



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10805



Artículo-1º.-Convalídase la firma del CONVENIO celebrado el 31 de Marzo de 2009 entre AySA (Agua y Saneamientos Argentinos) y el MUNICIPIO DE LANUS, consistente a la construcción de las "REDES DE CLOACA", en el marco del "PLAN AySA CLOACA MAS TRABAJO", cuyos antecedentes obran de fojas 1 a 30 del Expediente N° S-65.265/10.- D.E. y D-00291/10.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. LANUS, 16 de abril de 2010.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRONULGADA POR DECRETO N° 0626
DE FECHA 19 ABR 2010

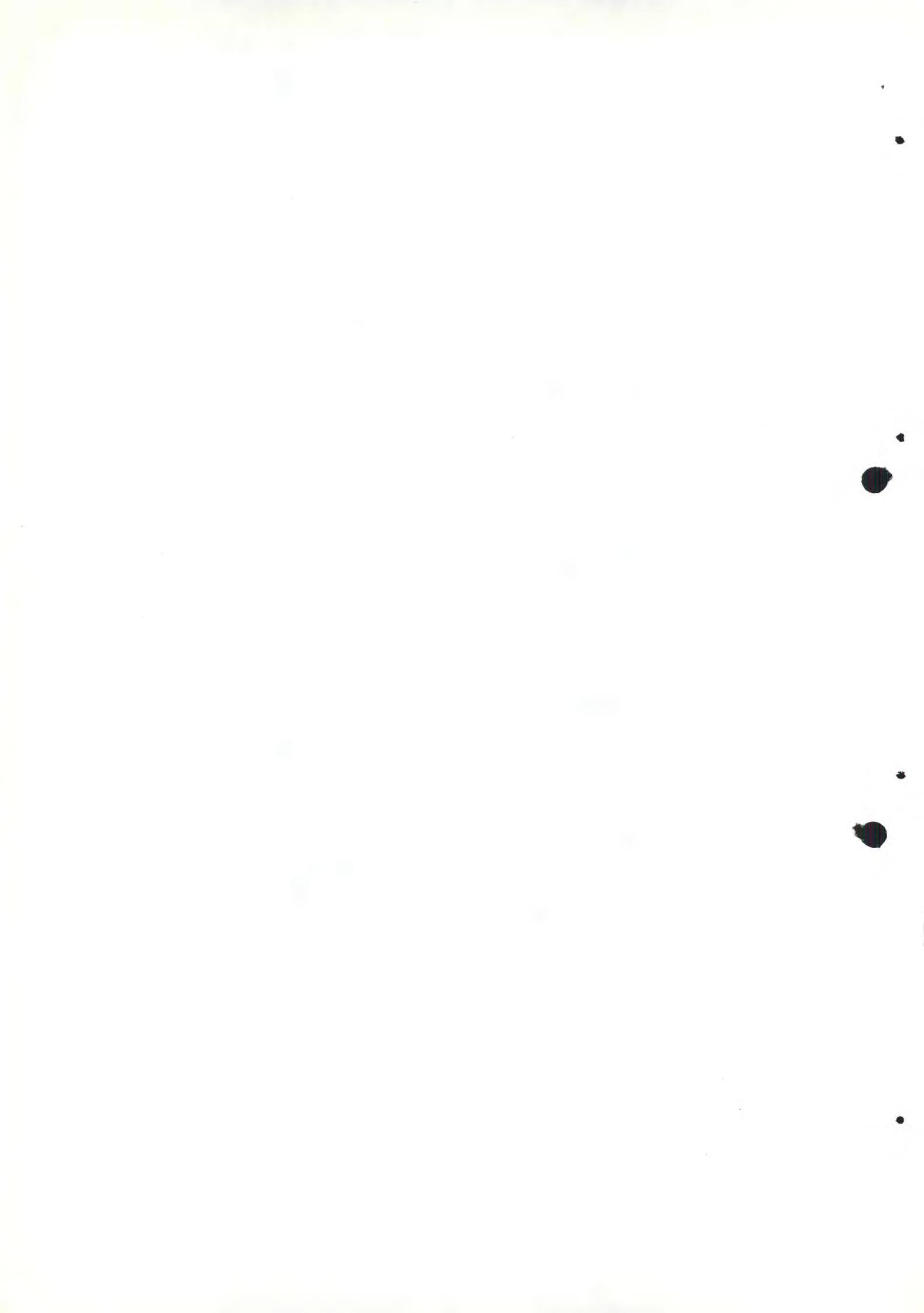
Registrada bajo el N°

10805

ESCAPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOLPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



10805.

65265

10



CONVENIO

Entre AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Presidente Dr. Carlos Humberto BEN, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 752 piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante AySA y la MUNICIPALIDAD de LANÚS, representada por su titular el Dr. Darío DIAZ PEREZ, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 3863 de Lanús, en adelante EL MUNICIPIO, en lo sucesivo todas ellas denominadas LAS PARTES, deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de las obras consistentes en la construcción de la “REDES DE CLOACA” que como Anexo A forma parte del presente, en el marco del PLAN AySA CLOACA MAS TRABAJO.

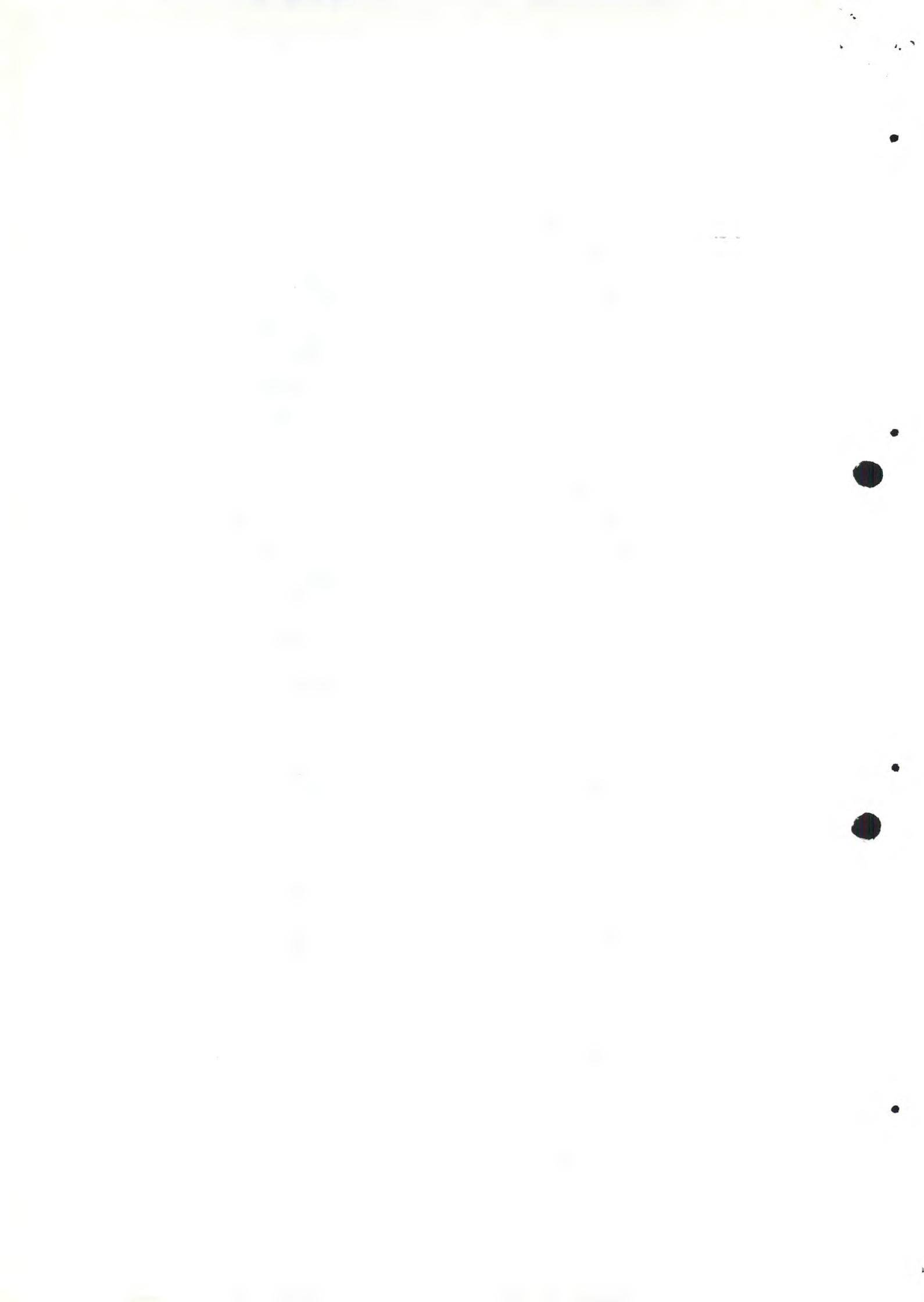
SEGUNDA: LAS PARTES dejan expresamente establecido que el Plan se ejecutará tentativamente de acuerdo al cronograma de trabajo que se describe en el modelo que obra como Anexo I del presente convenio y que el mismo será financiado íntegramente por AySA.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la implementación operativa del Plan estará a cargo de AySA y la coordinación será articulada con el ENTE EJECUTOR.

CUARTA: LAS PARTES, para la concreción de las referidas obras asumen los compromisos que se detallan en cada caso:

1. EL MUNICIPIO:

- a) Presentar las áreas a expandir y solicitar el financiamiento de los proyectos y demás información y documentación exigida por el Plan.
- b) Constituirse en Ente Ejecutor de las obras.
- c) Asumir la responsabilidad por la ejecución de las obras, en un todo de acuerdo a los proyectos elaborados por AySA S.A., sin perjuicio de la colaboración que este proporcionará en los aspectos técnicos constructivos.
- d) Ejecutar las obras, a través de las Cooperativas de Trabajo.





- e) Dirigir las obras, a través de profesionales y asistentes.
- f) Aceptar que AySA S.A. supervise la ejecución de las obras, a través de los representantes técnicos que designe al efecto.

2. AySA:

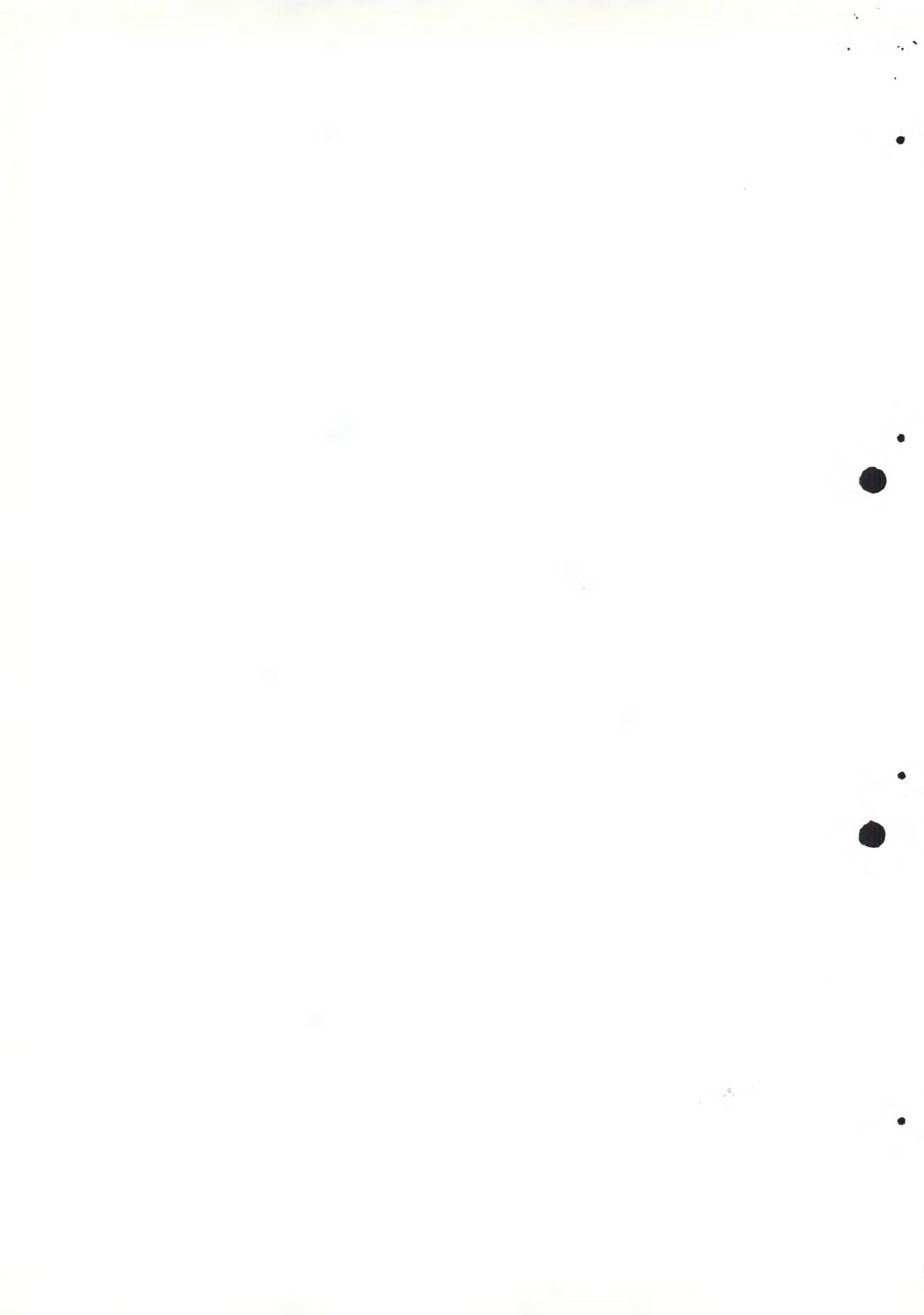
- a) Elaborar el Proyecto de Obra, otorgar la factibilidad de la provisión del servicio y efectuar las gestiones y presentaciones de rigor ante la Agencia de Planificación.
- b) Designar a profesionales de su planta, como representantes técnicos, quienes supervisarán la ejecución de las obras, prestarán la colaboración prevista en 1 inc.c), y suscribirán las Actas de Inicio, de Avance de Obra y Acta de Finalización de las obras.
- c) Recepcionar del Ente Ejecutor y de la Autoridad de Aplicación las obras ejecutadas.

QUINTA: Las Partes declaran expresamente que en caso de iniciarse la gestión de Solicitud de Financiamiento, y por cualquier causa se rechazare la Solicitud o dejare sin efecto la misma, tal decisión no generará derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna especie entre las Partes.

SEXTA: El Municipio se compromete a eximir de toda tasa, imposición, y/o derecho específico, según las Ordenanzas Municipales vigentes y/o futuras que se dicten con relación a la ejecución o explotación de las obras previstas en el presente Convenio.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes marzo de 2009.

Two large, roughly circular outlines are drawn on the page. Inside the left circle, there is a handwritten signature consisting of a large, stylized letter 'O' on the left and a wavy line extending towards the right. To the right of this circle, there is another large circle containing a more complex, cursive handwritten signature.



ANEXO A

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

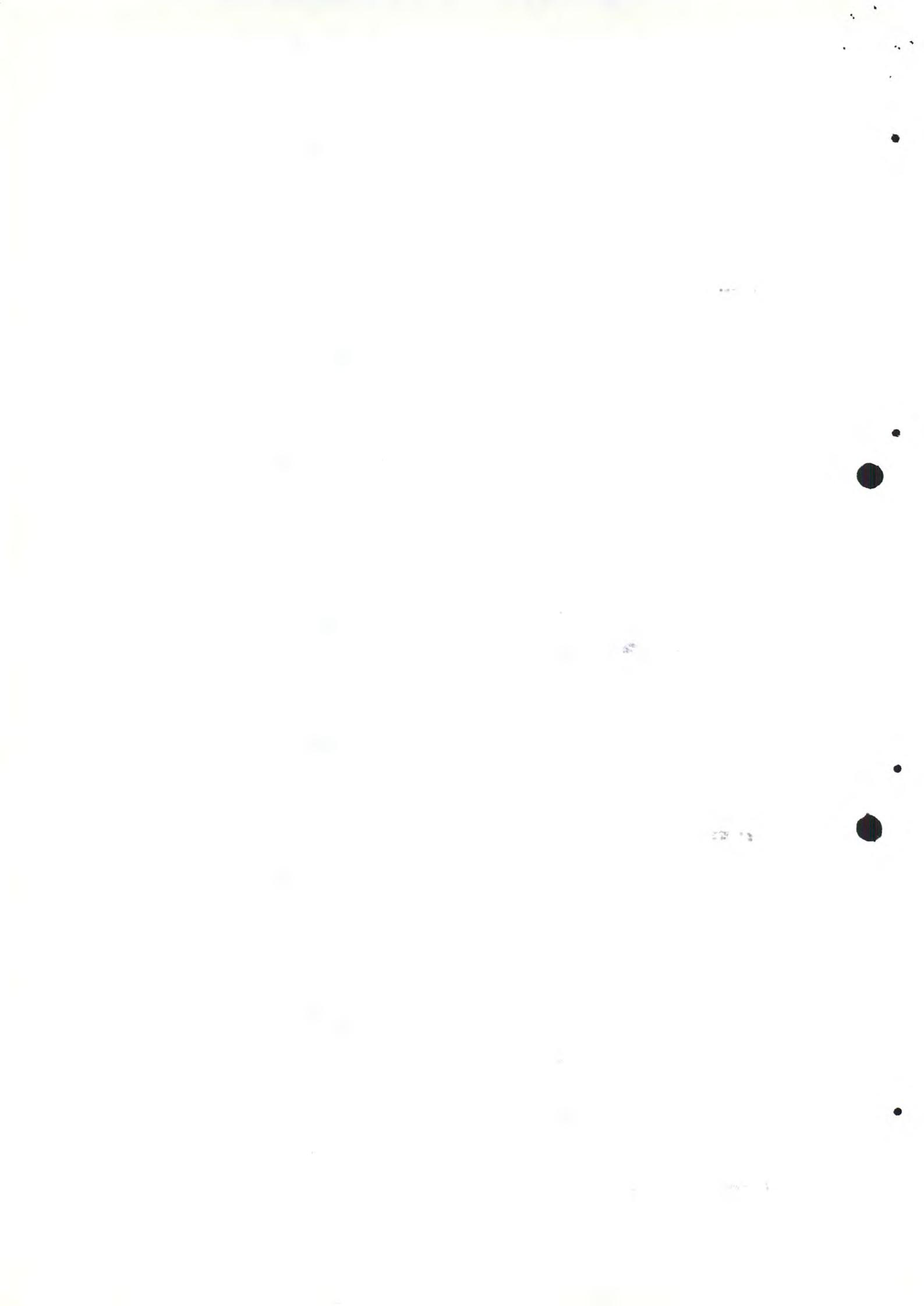
DIRECCIÓN REGIONAL OESTE
PARTIDO DE LANÚS

PLAN DE OBRAS EXPANSIÓN REDES DE CLOACA

| PARTIDO | MÓDULOS (Cantidad Estimada) | COOPERATIVAS (Cantidad Prevista) | VUELCO |
|---------|-----------------------------------|--|-----------------|
| Lanús | 4 | 2 | A radio servido |



6
CR
2
0
CR
1
0
▲





ANEXO I

I. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DE REDES DE CLOACA.

A. Objetivo

El presente Plan tiene por objetivo mitigar el riesgo sanitario de la población que carece del servicio de cloaca por red, a través de la construcción de obras de expansión del servicio.

El Plan será implementado, por AySA S.A. y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que integran la Concesión del Servicio de provisión de Agua y Cloacas otorgada por el Estado Nacional a Agua y Saneamientos Argentinos S.A., en adelante el Prestador del servicio.

Para el logro del objetivo fijado se requiere del aporte y acciones concurrentes y complementarias del Municipio, del Prestador del servicio del ámbito abarcado por el presente Plan, y de la participación de Cooperativas de Trabajo de Saneamiento conformadas al efecto.

B. Implementación y Coordinación del Plan

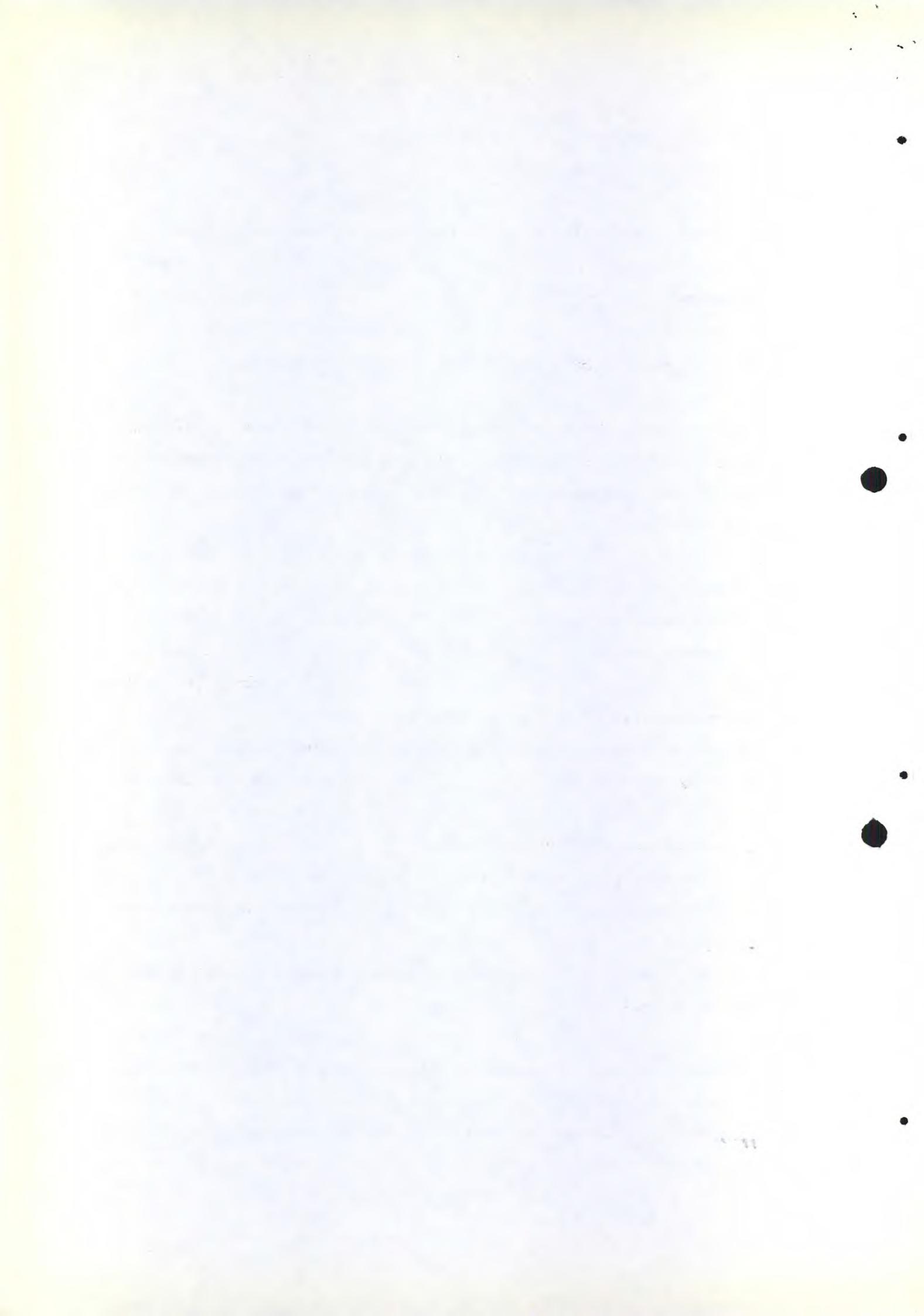
La implementación operativa del Plan estará a cargo de AySA y la coordinación será articulada con el Ente Ejecutor.

C. Financiamiento del Plan. Modalidad

Las actividades incluidas en el presente Plan, así como las obras previstas, serán solventadas en cien por ciento (100%) por AySA S.A., de acuerdo al siguiente esquema de distribución:

AySA: aportará los recursos para cubrir los gastos de acuerdo a la distribución que mas adelante se detalla:

- (i) los gastos de formación e inscripción de las mismas.
- (ii) equipamiento mínimo de las Cooperativas, incluyendo esto: equipos, herramientas y equipamiento de protección personal y seguridad.
- (iii) capacitación de sus asociados.
- (iv) estudios, si correspondiere y de impacto ambiental.





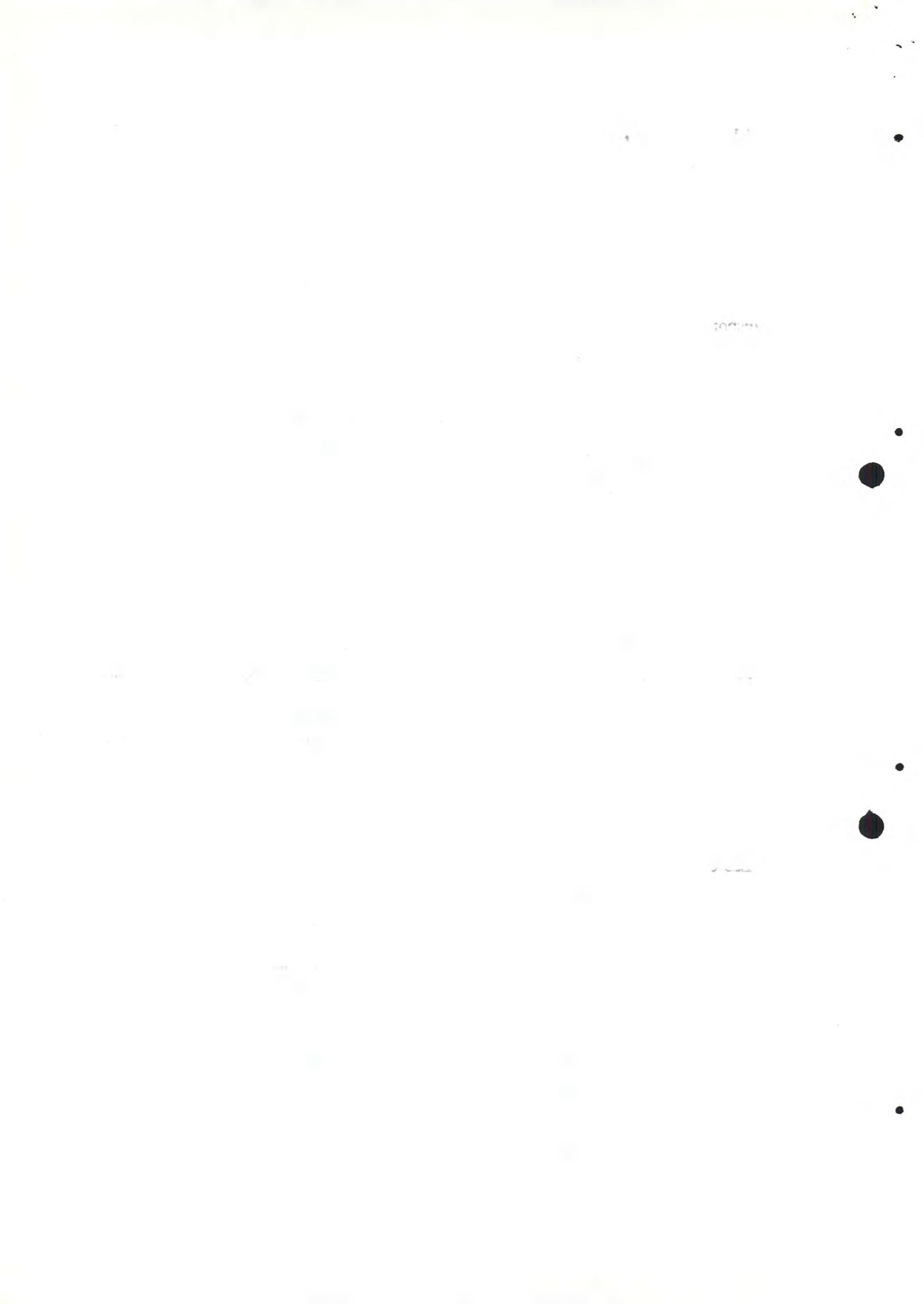
- (v) dirección y asistencia para la ejecución de las obras.
- (vi) ejecución de las obras.
- (vii) materiales que requiera la obra de expansión de redes.
- (viii) materiales para las conexiones domiciliarias y otros materiales necesarios para la efectiva habilitación del servicio.
- (ix) contratación de las obras que por su complejidad no pueda llevar a cabo la Cooperativa de Trabajo.
- (x) gastos generales de acuerdo al Presupuesto Estimado de Obra.

El Plan financiará, a través de AySA, por única vez, y solo en los casos de formación de nuevas cooperativas, los gastos listados en (i), (ii) y (iii), independientemente del número de obras a ejecutar por parte de cada una de ellas.

2. El Municipio

El Municipio participa como impulsor de los proyectos de expansión del servicio de cloaca por red, y como Ente Ejecutor de las obras financiadas por el Plan, responsabilizándose del cumplimiento de las siguientes acciones:

- i) identificar y priorizar las áreas de localización de los proyectos.
- ii) colaborar en la formación, constitución e inscripción de las mismas. Acompañándolas e interviniendo ante los organismos que corresponda.
- iii) habilitar una cuenta bancaria especial para la administración de los recursos afectados por el Plan Cloaca+Trabajo.
- iv) destinar los recursos transferidos por AySA al pago de los rubros financiados por el Plan, y efectuar las rendiciones correspondientes.
- v) ejecutar las obras a través de las Cooperativas creadas en el marco del Plan, de acuerdo al proyecto elaborado por AySA.
- vi) dirigir la ejecución de las obras, a través de profesionales de la Ingeniería o Maestro Mayor de Obra y personal asistente, contratados bajo el régimen de locación de obra.
- vii) entregar la obra ejecutada al Prestador del servicio.
- viii) colaborar con el Prestador para lograr, por parte de los nuevos usuarios, la efectiva incorporación al servicio mediante el enlace de las instalaciones internas a la red.





El INAES podrá participar, prestando asistencia técnica para la formación, constitución e inscripción de las Cooperativas, en el marco de la normativa y procedimiento establecidos en la Resolución N° 3026/06-INAES, ex N°2038/03.-

3.- AySA S.A.

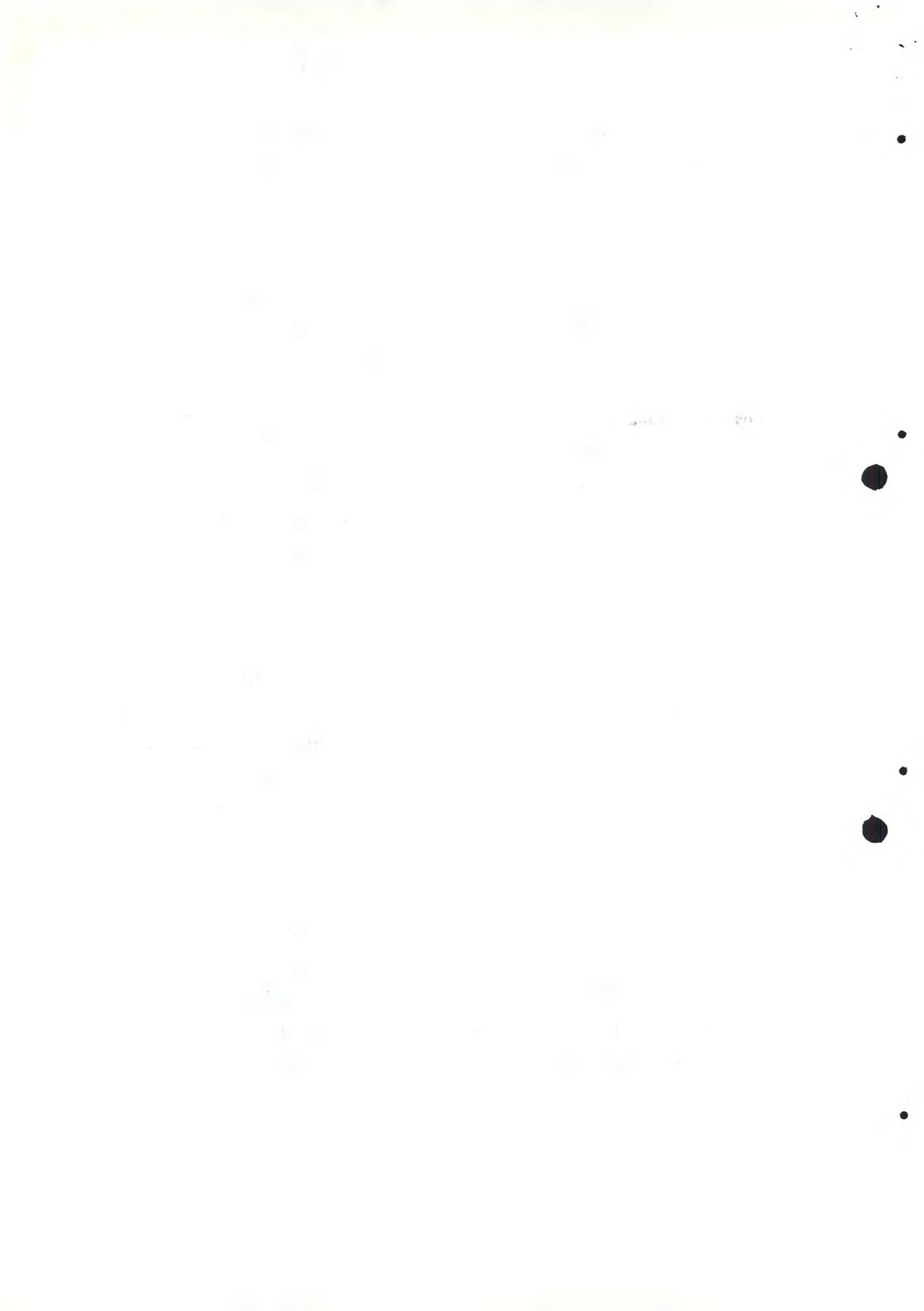
Además de lo establecido en el inciso C., AySA participará en el Plan responsabilizándose del cumplimiento de las siguientes acciones:

- i) elaborar los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos.
- ii) otorgar la factibilidad técnica de la provisión del servicio, elaborar el Proyecto de Obra, gestionar las aprobaciones que correspondieren y desarrollar actividades de acompañamiento social.
- iii) designar un profesional de su plantel como Representante Técnico; dicho profesional asesorará a la Dirección de Obra del Municipio en los aspectos técnicos constructivos, y además, supervisará que la obra se ejecute en un todo de acuerdo al proyecto elaborado.
- iv) llevar adelante el procedimiento de adquisición del cien por ciento (100%) de los materiales de línea de las obras financiadas por el Plan.
- v) recepcionar la obra ejecutada por el Municipio con Prueba Hidráulica Final, incorporarla al activo de la Concesión, operar, prestar el servicio cloacal habilitado, mantener la infraestructura incorporada al sistema en óptimas condiciones, y facturar el servicio de acuerdo al régimen tarifario vigente.

4.- Las Cooperativas de Trabajo de Saneamiento

Las Cooperativas serán responsables de la construcción de las obras financiadas por el Plan, debiendo, además:

- i) garantizar la asistencia de los asociados a las actividades de capacitación que se implementen, así como el correcto desempeño en las tareas comprometidas.
- ii) asumir la total y exclusiva responsabilidad del cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan su accionar.
- iii) asumir la total y exclusiva responsabilidad por el accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a AySA y al Municipio.
- iv) reconocer en forma expresa la inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con AySA, ni con el Municipio.





Las Cooperativas de Trabajo se formarán en orden a lo establecido por las disposiciones de la Resolución INAES 3026/2006 ex 2038/2003.-

II. REQUISITOS PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

Para acceder al Financiamiento de las obras se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. En relación con la población beneficiaria de las obras

Que no cuenten con la provisión del servicio de cloaca por red.

2. En relación con los proyectos de obras

Los proyectos financiables por el Plan serán elaborados por el Prestador del Servicio, de conformidad a las normas regulatorias que rigen la prestación.

Deberán basarse en criterios de eficiencia técnica, responder a parámetros de sencillez constructiva y sustentabilidad operativa que aseguren su óptimo funcionamiento.

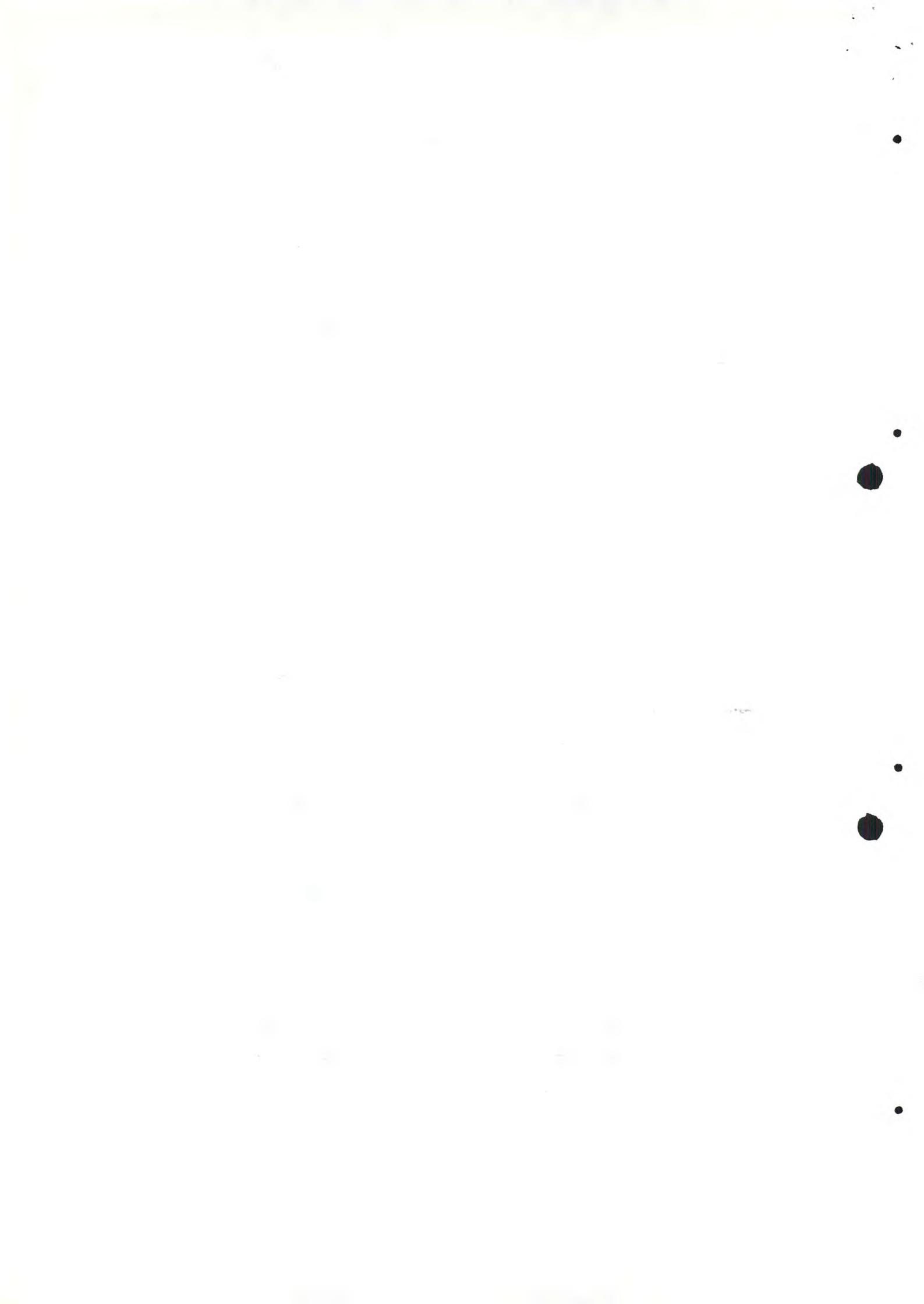
Los proyectos deberán contar con los estudios que garanticen la sustentabilidad del servicio.

III. PRESENTACIÓN DE ADHESIONES AL MUNICIPIO

Los interesados en conformar nuevas Cooperativas de Trabajo de Saneamiento, presentarán al Municipio una Nota por la cual: (i) adhieren al Plan y (ii) se comprometen a formalizar los actos jurídicos tendientes a obtener la habilitación legal para funcionar en tal carácter.

IV. IDENTIFICACIÓN DE AREAS DE EXPANSIÓN.

El **MUNICIPIO**, a partir de las adhesiones recibidas, deberá seleccionar y priorizar las áreas de expansión del servicio de cloaca por red, atendiendo a la caracterización socio económica de la población y los riesgos sanitarios involucrados.





V. NOTIFICACIÓN A AySA S.A.:

Identificadas las áreas de expansión y número de proyectos a desarrollar, el Municipio presentará una Nota dirigida al Prestador del servicio, según Modelo del Anexo II, solicitando:

- a) la elegibilidad de los proyectos presentados, para su financiamiento en el marco del presente Plan.
- b) declaración Jurada sobre la población beneficiaria.

El Municipio, hasta tanto no le fuere notificado la inclusión de un Proyecto en el Plan, se abstendrá de formalizar compromisos de cualquier naturaleza.

VI. NOTIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

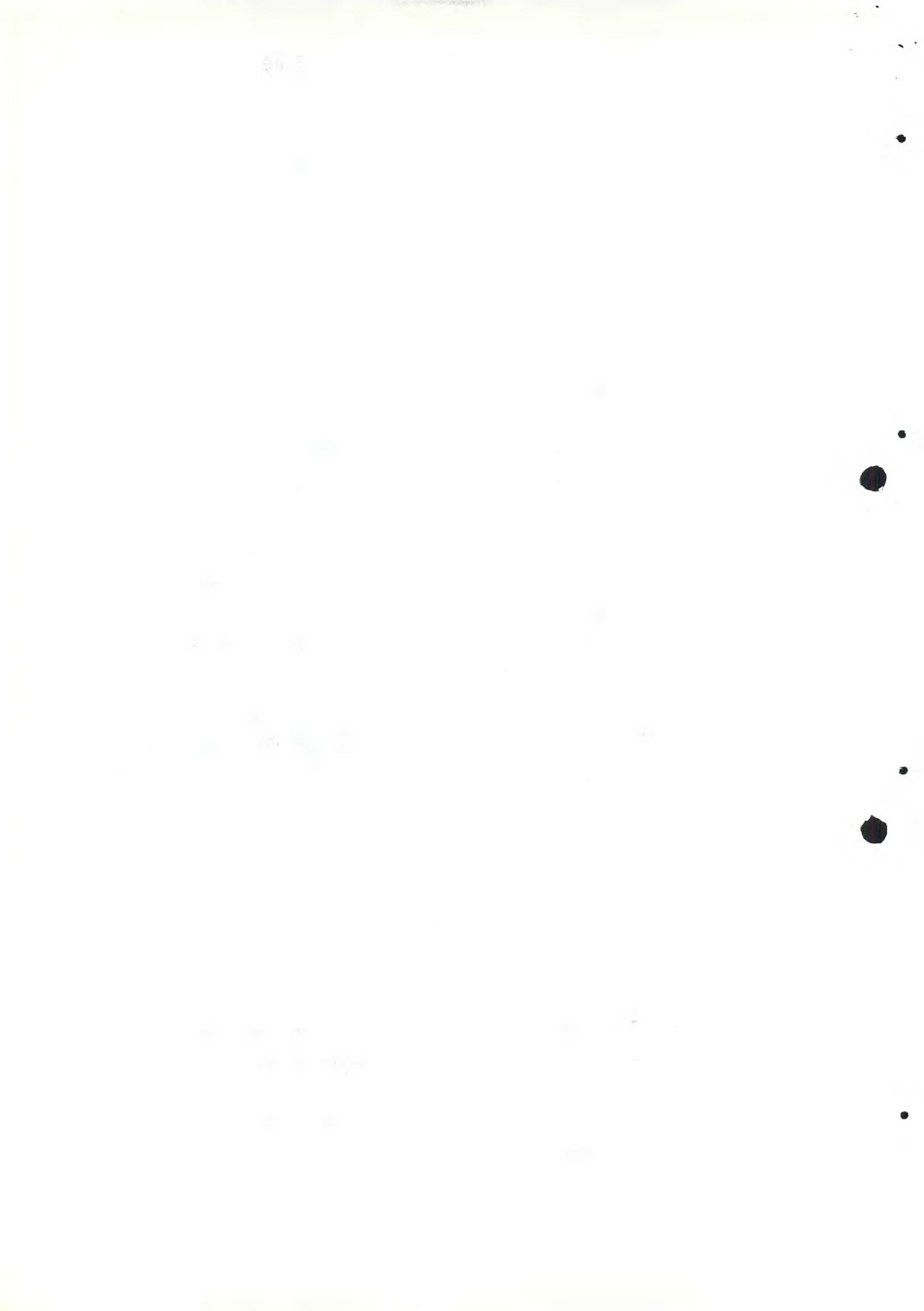
Resuelta la elegibilidad de los Proyectos presentados, AySA cursará las siguientes notificaciones:

- a) **Al Municipio:** comunicando la elegibilidad de los proyectos presentados y su financiamiento a través del Plan.
- b) **Al APLA:** se notificará la elegibilidad de los proyectos para su inclusión en el plan de inversiones correspondiente.

VII. ACTOS A CUMPLIMENTAR POR AySA

El Prestador, además de lo previsto en el Numeral VI luego de haber elegido un Proyecto presentado por el Municipio en el Plan deberá cumplir los siguientes actos:

- a) elaborar la información técnica del proyecto referida a: (i) Memoria de cálculo; (ii) Planos generales y de detalle de la red a construir, con indicación de material y diámetro de la cañería; (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas de la cañería a utilizar; (iv) Factibilidad de otorgamiento del servicio; y (v) Planilla de Cómputo y Presupuesto.





b) remitir al Municipio el Otorgamiento de Factibilidad para el área, la Memoria de Cálculo, los Planos Generales y de detalle de la red a construir, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial de la Obra.

VIII. ACTOS A CUMPLIMENTAR POR EL MUNICIPIO

Notificado el Municipio respecto de la elección de un proyecto, atento lo previsto en el Numeral V y acreditada la inscripción provisoria o definitiva según corresponda, de las Cooperativas ante el INAES, deberá cumplimentar los siguientes actos:

a) apertura de una cuenta bancaria especial, donde ingresarán -en exclusividad- los recursos de AySA afectados por el Plan.

La administración de la cuenta estará bajo la responsabilidad del titular del Municipio, y sujeta a los controles que dispusiera AySA S.A. a los efectos de la verificación del cumplimiento de los objetivos del Plan.

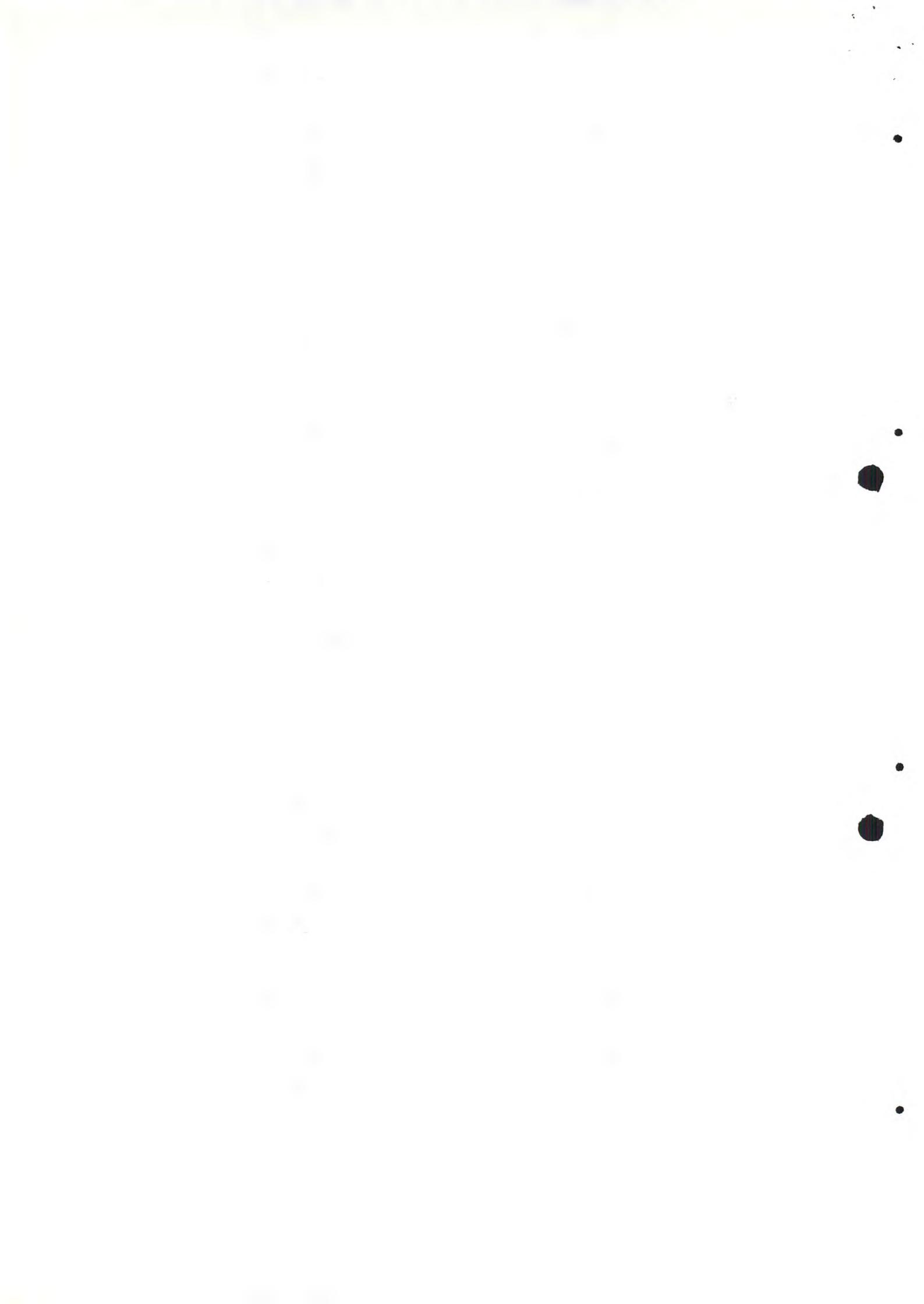
b) suscripción de los Contratos de Locación de Obra con las Cooperativas, según Modelo de Anexo III del presente.

c) suscripción de los Contratos de Locación de Obra con los profesionales para llevar a cabo la Dirección de Obra de cada proyecto. De idéntica manera deberá proceder en relación a los Asistente de Obra de cada proyecto, según Modelo de Anexo IV del presente.

IX. GESTIÓN DE ELECCIÓN DE PROYECTO

El Municipio, formalizados los actos previstos en Numeral VIII del presente, deberá remitir una Nota dirigida al Presidente de AySA S.A., en los términos del Modelo del Anexo V, y acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Contrato Municipio - Cooperativas, según Modelo de Anexo III.
- b) Constancia de apertura de cuenta bancaria especial.





- c) Declaración de conocimiento del Proyecto Técnico y Presupuesto Oficial de la Obra, elaborados por parte de AySA S.A.

X:- COMUNICACIÓN DE ELECCIÓN DE PROYECTO Y FINANCIAMIENTO DEL MISMO

AySA, evaluada favorablemente la información y documentación detallada en el Numeral IX, procederá a la firma del Acuerdo de Transferencia de Fondos y remitirá al Municipio una Comunicación, la cual como mínimo contendrá las siguientes previsiones:

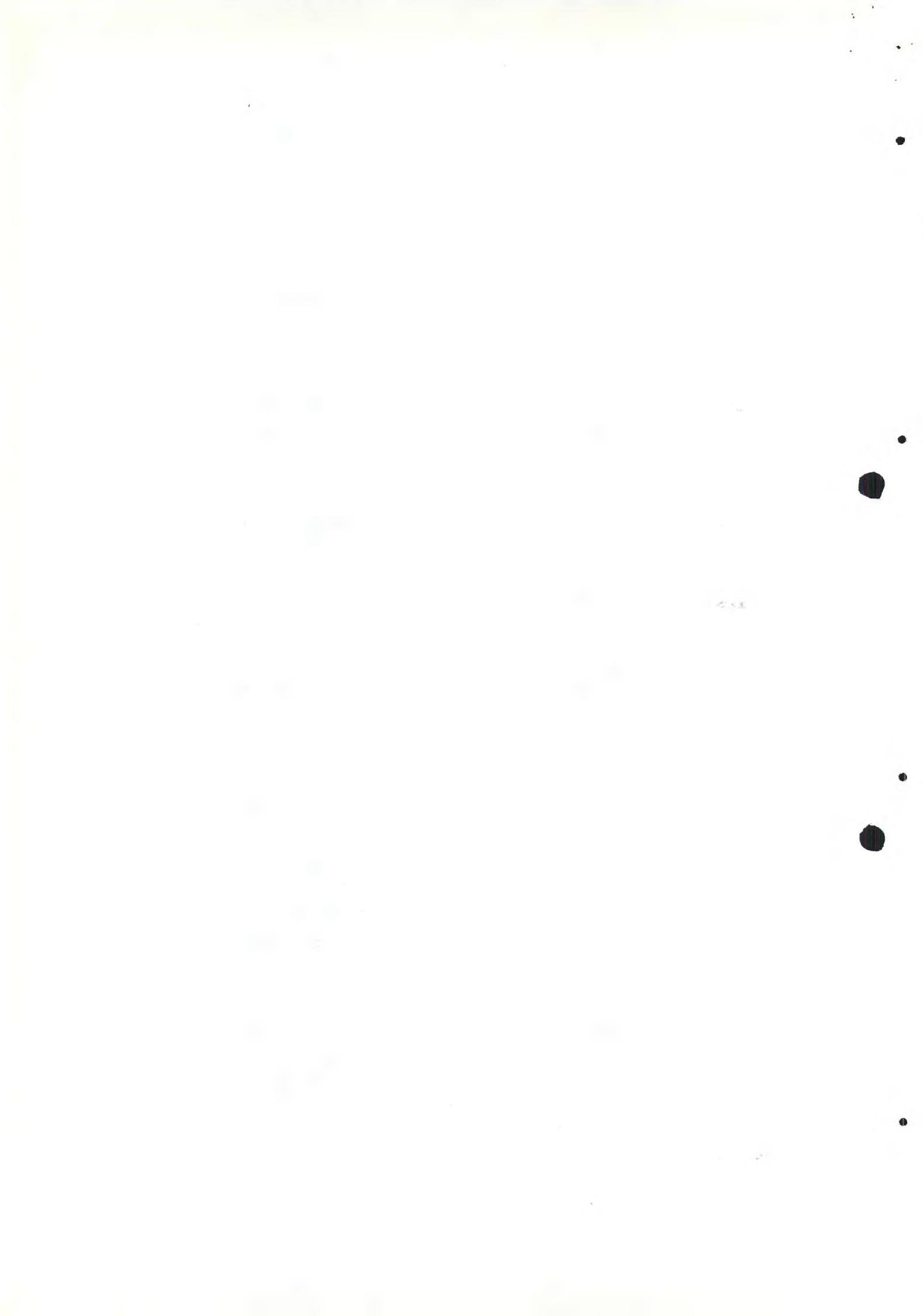
- a) la aprobación de la solicitud y otorgamiento del financiamiento e inclusión de la Obra en el presente Plan.
- b) el monto otorgado estará integrado por la totalidad de los rubros financierables por el Plan.
- c) en el tiempo previsto en el Acuerdo de Transferencia de Fondos dispondrá la transferencia, en carácter de anticipo, del primer desembolso del monto financiable por AySA.

XI. CAPACITACIÓN

AySA, luego de notificar al Municipio respecto de la inclusión de determinada obra en el Plan, dispondrá el inicio de las actividades de capacitación dirigida a los asociados de las Cooperativas.

Los asociados miembros de las Cooperativas, recibirán formación teórica-práctica relacionada con las obras a ejecutar.

El programa de capacitación será desarrollado y ejecutado por AySA, por sí o por terceros. Los profesionales y asistentes contratados por el Municipio para la dirección de las obras, colaborarán con AySA en las cuestiones de organización y operatividad de las actividades.





XII. EQUIPAMIENTO

Todo el equipamiento (Herramientas y Equipos) serán financiadas por el Plan.

Las Herramientas listadas en el Anexo del Presupuesto Estimado de Obra, serán financiadas por AySA y entregadas a las Cooperativas, y pasarán a formar parte de sus respectivos patrimonios.

Asimismo, el Plan financiará los Equipos necesarios para la ejecución de las obras, listados en el Anexo del Presupuesto Estimado de Obra, los cuales serán financiados por AySA y entregados a cada Cooperativa, que se hará cargo del costo de operación y mantenimiento.

En caso de ser necesario algún equipamiento no previsto en los correspondientes anexos AySA determinará la situación mas conveniente para el caso.

Los elementos mínimos de Protección Personal y de Seguridad e Higiene, previstos en el Anexo del Presupuesto Estimado de Obra serán financiados por AySA.

El Plan financiará el equipamiento citado, por única vez, independientemente del número de obras a ejecutar por parte de cada una de las Cooperativas

XIII. PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

El Ente Ejecutor y el Prestador del servicio, acordarán el procedimiento a implementarse para la provisión de los materiales, en tiempo y forma, de modo tal de garantizar la ejecución de las obras de expansión de redes en los plazos estipulados en el Acuerdo de Financiamiento.

AySA transferirá al Municipio los fondos para la adquisición de los materiales de obra civil de acuerdo al Presupuesto Estimado de Obra.

En caso de ser necesaria la contratación de obras especiales las mismas serán financiadas por AySA, pudiendo efectuar la contratación por sí o transferir los recursos necesarios al municipio para su contratación.

2007/08

2007/08



XIV. INICIO DE OBRA

AySA, concluidas las actividades de capacitación a su cargo, dará la orden de inicio de obra a través de la pertinente notificación al Ente Ejecutor, y comunicará al APLA al respecto. El Ente Ejecutor deberá dar inicio a las obras en el plazo señalado en la orden de inicio. De no darse inicio en el plazo requerido, el Prestador podrá intimar con la rescisión del presente convenio y requerir la devolución del anticipo financiero en los términos previstos.

El Director de Obra, el Supervisor del Prestador del servicio y el Presidente de la Cooperativa, labrarán la respectiva "Acta de Inicio de Obra". El original de la misma será remitido a AySA, por el Ente Ejecutor.

XV. CERTIFICACIÓN DE PRESTACIONES. ACTA DE MEDICIÓN DE OBRA

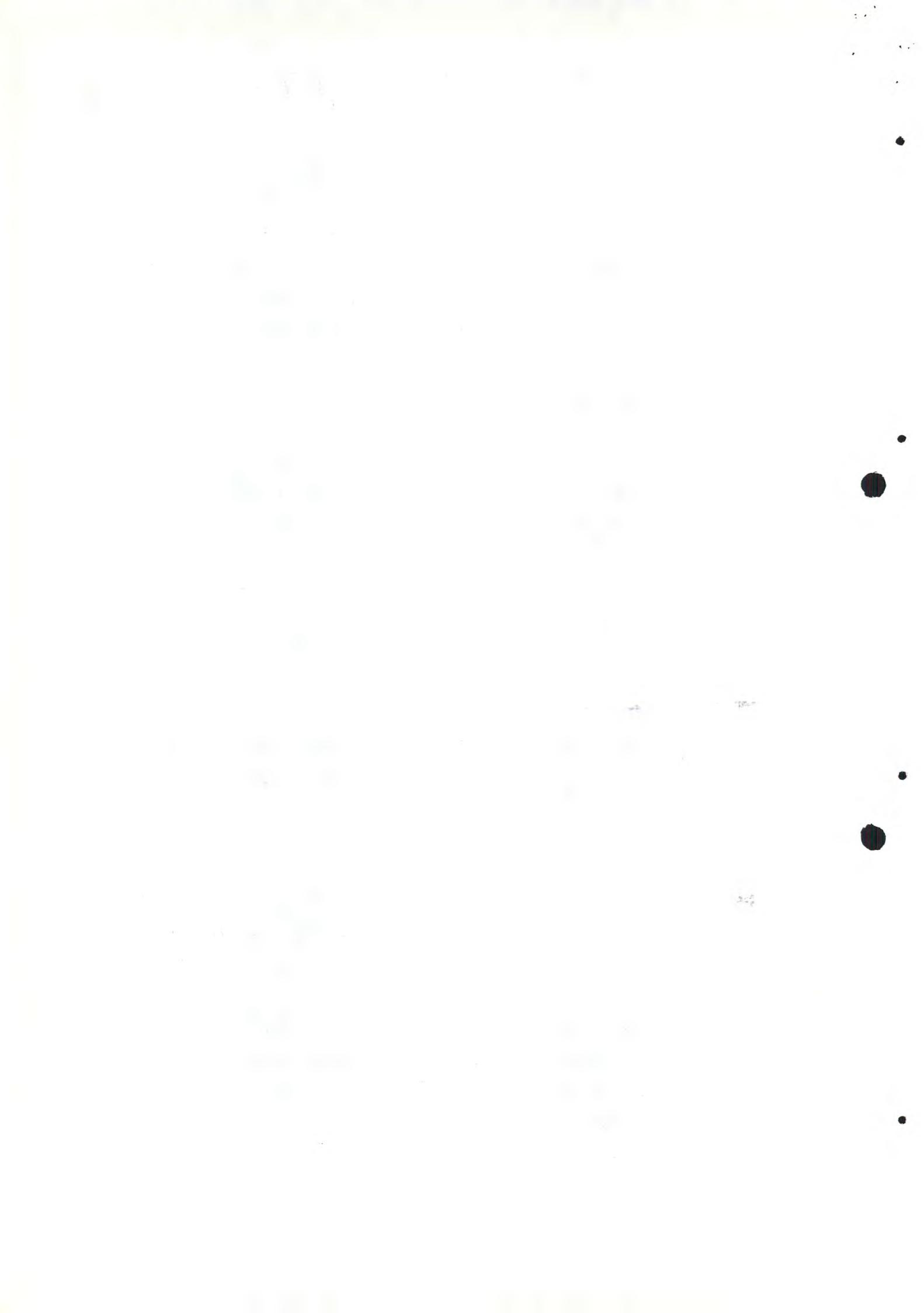
El Ente Ejecutor remitirá mensualmente a AySA:

- a) un "Acta de Medición" que registrará el avance de obra, en cada período, suscripta por el Director de Obra, el Supervisor del Prestador del servicio y el Presidente de la Cooperativa.
- b) una certificación de la efectiva prestación de los servicios contratados a las Cooperativas, a la Dirección de Obra y a la Asistencia Técnica.

AySA S.A. comunicará fehacientemente al Ente Ejecutor la aprobación del certificado de obra dentro de los 10 (diez) días corridos de recibido el mismo.

XVI. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS DE AySA:

AySA desembolsará el cien por ciento (100%) del monto del Financiamiento a su cargo, de acuerdo al siguiente esquema:



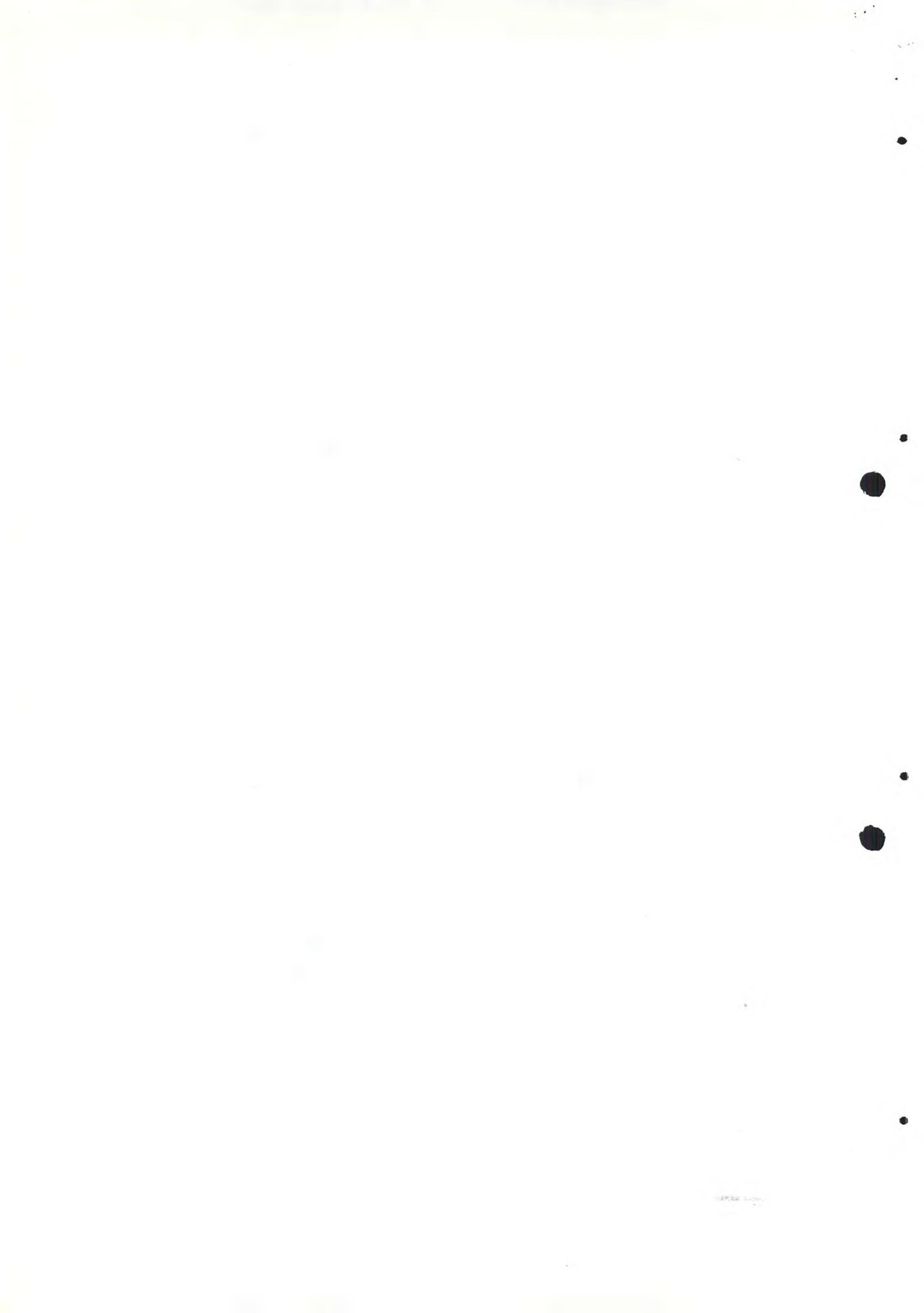


- a) **Primer Desembolso:** con la Comunicación de la elección de un Proyecto y la firma del Acuerdo de Transferencias se girará, el anticipo, establecido en el acuerdo de financiamiento, el mismo será afectado al pago de los gastos aprobados en concepto de:
- i. formación e inscripción de las Cooperativas, en caso de corresponder por haberse formado con fecha posterior a la del presente convenio.
 - ii. el monto que correspondiera al primer pago fijado por Contrato de Locación de Obra para la cooperativa, la Dirección de Obra y la Asistencia Técnica.
 - iii. Provisión por única vez de herramientas a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como Anexo del Presupuesto Estimado de Obra.
 - iv. Provisión de elementos de Higiene y Seguridad por única vez a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como Anexo del Presupuesto Estimado de Obra.
 - v. Pago a los integrantes de la Cooperativa durante el período de Capacitación.
 - vi. Equipamiento.
 - vii. Anticipo para gastos por materiales de obra civil y otros gastos menores.

El depósito se hará en concepto de adelanto financiero y permitirá el desarrollo de la obra hasta la primera certificación de la misma.

Este adelanto efectuado por AySA será descontado de cada Certificado, por Avance de Obra mensual presentado por el ENTE EJECUTOR, hasta el final de la misma en una proporción idéntica al porcentaje anticipado del presupuesto, y/o en el porcentaje necesario para recuperar el anticipo dado.

- b) **Segundo Desembolso y sucesivos:** La segunda y siguientes transferencias serán destinados para atender los siguientes puntos correspondientes a cada certificado:
- i. Pago de los sueldos de los integrantes de la cooperativa en concepto de mano de obra para la ejecución de la misma.
 - ii. Materiales de Obra Civil que requiere la obra, de acuerdo al Cómputo Estimado, que integra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del mismo como Anexo del Presupuesto Estimado de Obra.
 - iii. Gastos por la Contratación de tunelería acorde a cada obra.
 - iv. Gastos Generales.
 - v. Honorarios del Director y Asistente de Obra.





vi. Otros ítems que contenga el certificado presentado por el Municipio y aprobados por AySA.

Estos desembolsos se llevarán a cabo mensualmente y por avance de obra, contra la presentación de los certificados correspondientes, firmados por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y aprobados por el Inspector de Obra de AySA. Dicha presentación se realizará en el domicilio constituido por AySA a tal efecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el Acuerdo de Transferencia de Fondos.

A partir del segundo desembolso AySA descontara de cada uno el 5% en concepto de Fondo de Reparo y la parte proporcional del anticipo Financiero girado como primer desembolso.

c) Devolución del Fondo de Reparo: Una vez aprobada la prueba hidráulica Final del proyecto se liberará el pago del Fondo de Reparo, descontando lo que corresponda del mismo.

XVII. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS DEL ENTE EJECUTOR

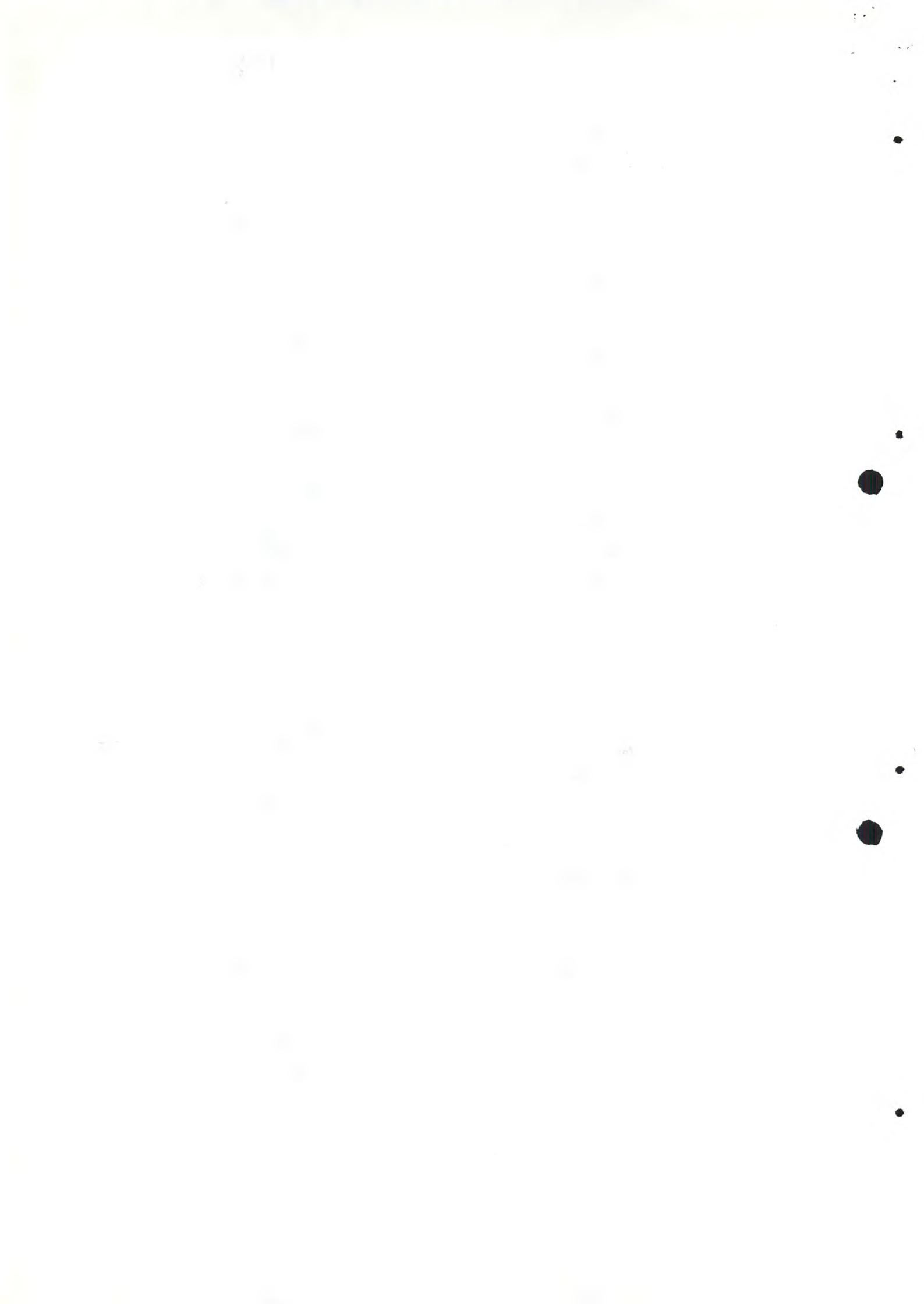
El Ente Ejecutor librará los pagos que correspondan, a mes vencido (a excepción de lo expresamente previsto como anticipos y último pago), y dentro del plazo de los quince (15) días corridos de finalizado el mes inmediato anterior.

Los pagos procederán únicamente contra la presentación por parte de las Cooperativas y de los profesionales y asistentes de dirección de obra, de las respectivas facturas emitidas en legal forma.

El Ente Ejecutor desembolsará el cien por ciento (100%) de los fondos transferidos por AySA, de acuerdo al siguiente esquema:

a) Primer Desembolso:

- i. De corresponder, el monto que se establezca para afrontar los gastos de formación e inscripción de las Cooperativas, como anticipo.
- ii. Pago a los integrantes de la Cooperativa durante el período de Capacitación
- iii. Anticipo para gastos por materiales de obra civil y otros gastos menores.





iv. Provisión en forma progresiva según la necesidad, de anticipo para gastos por adquisición de equipamiento.

b) Segundo Desembolso y subsiguientes:

Comprenderá los siguientes rubros según lo aprobado en cada certificado y por avance de obra:

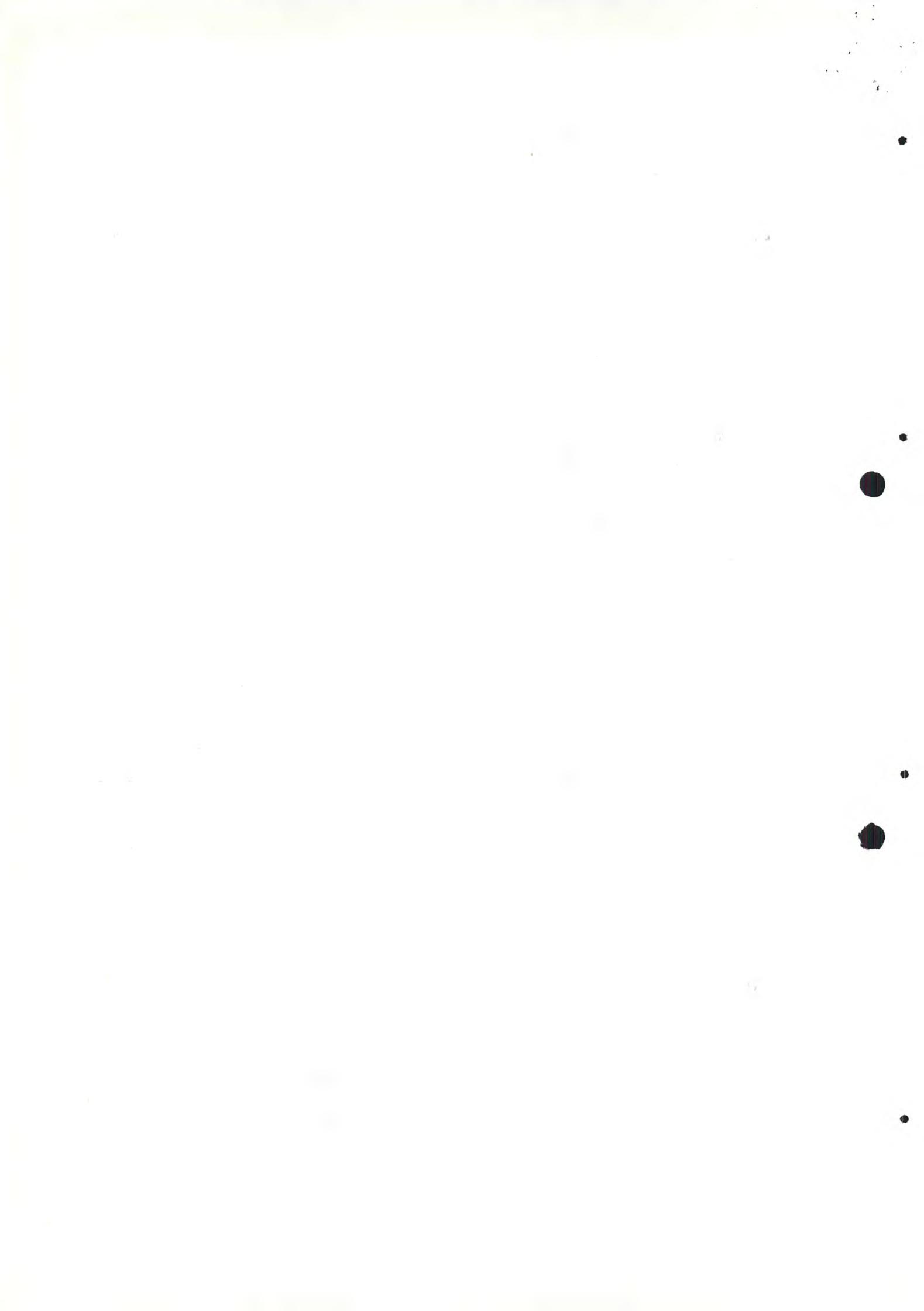
- i. Pago de los sueldos de los integrantes de la cooperativa en concepto de mano de obra para la ejecución de la misma.
- ii. Equipamiento
- iii. Materiales de Obra Civil que requiera la obra.
- iv. Gastos por la Contratación de tunelería.
- v. Gastos Generales.
- vi. Honorarios del Director y Asistente de Obra.
- vii. Otros ítems que contenga el certificado presentado por el Municipio y aprobado por AySA.

Estos desembolsos se harán efectivos en forma mensual y estarán sujetos a:

- a) la presentación de los certificados por avance de obra firmados por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y aprobados por el Inspector de Obra de AySA S.A.
- b) la aprobación de los mismos por parte de AySA S.A. mediante comunicación expresa.
- c) y la transferencia de los fondos necesarios para afrontar el pago de los mismos.

c) Devolución del Fondo de Reparo: Una vez aprobada la prueba hidráulica Final del proyecto se liberará el pago del Fondo de Reparo, descontando al mismo lo que corresponda.

(Firma)





XVIII. RENDICION DE FONDOS POR EL ENTE EJECUTOR

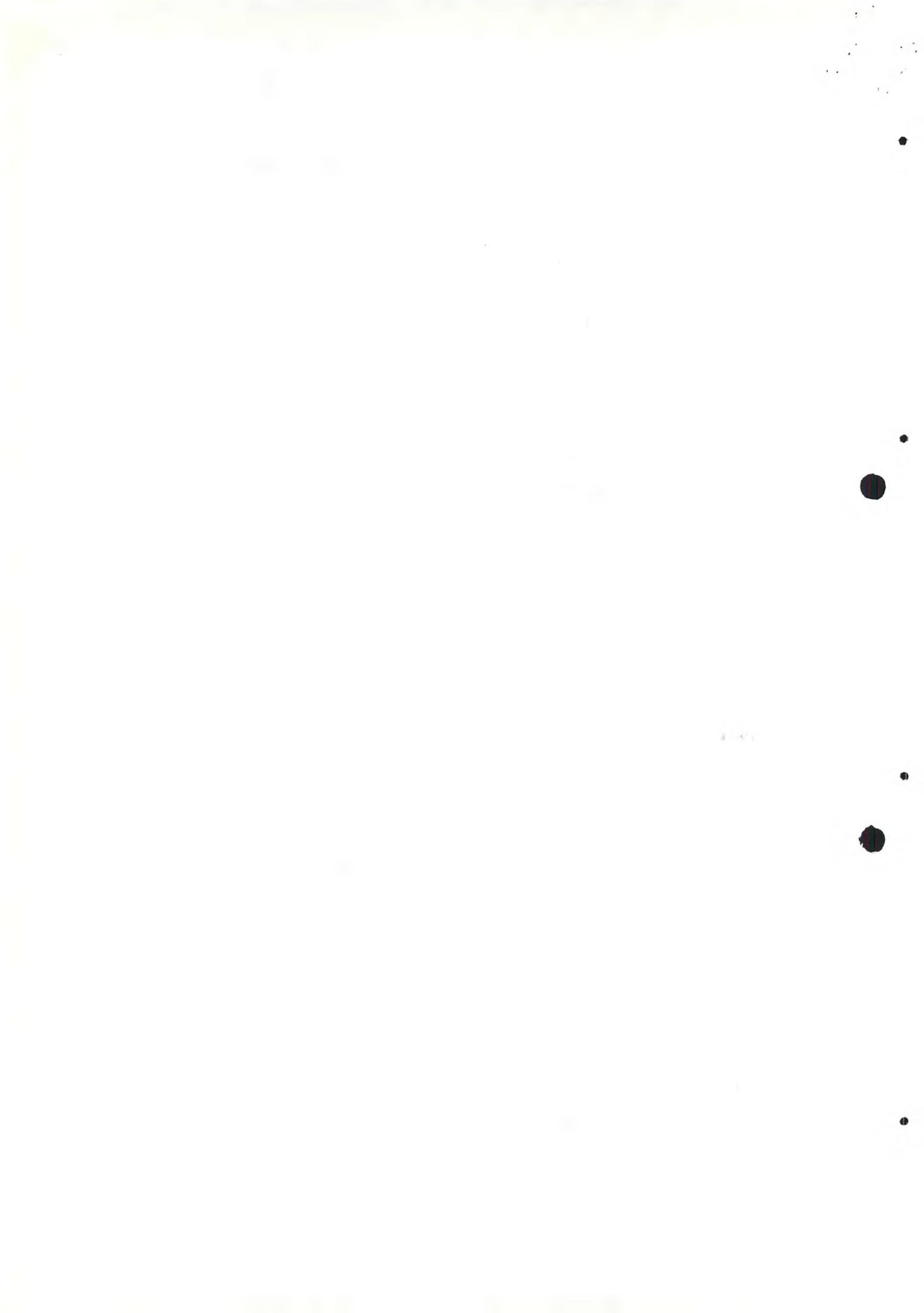
El Municipio rendirá el cien por cien (100%) del monto financiado con recursos aportados por AySA.

XIX. ACTA DE FINALIZACION DE OBRA

El Ente Ejecutor notificará a AySA la conclusión de la obra, acompañando la respectiva Acta de Finalización. Dicha Acta deberá estar suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue el trámite, por el Director de Obra, por el Supervisor representante de AySA y por el Presidente de la Cooperativa.

XX. NOTIFICACIÓN DE LA FINALIZACION DE OBRA AL APLA.

La conclusión de la obra será notificada por AySA al APLA, a los efectos de su incorporación al activo de la Concesión, y previamente a la operación, prestación del servicio, mantenimiento de la infraestructura implantada, y facturación del servicio de acuerdo al régimen tarifario vigente.



65265

10



ANEXO II

Nota Modelo Municipio a AySA, de Solicitud de Financiamiento de proyecto/s.

Lugar y fecha

Sr. Presidente de

AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

REF: Plan Cloaca Mas Trabajo. Plan de Expansión de Redes de Cloaca.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular del Municipio de La Matanza, de la provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitar, el Financiamiento e inclusión en dicho Plan de los proyectos de obras de expansión de redes de cloaca que se detalla a continuación:

1:

2:

3:

La población beneficiaria de los proyectos de Obra que se desarrollarán en el marco del Plan encarado por AySA S.A., carece del servicio por red.

El Municipio, de otorgarse el Financiamiento solicitado, asumirá el rol de Ente Ejecutor, en los términos, condiciones y obligaciones acordadas.

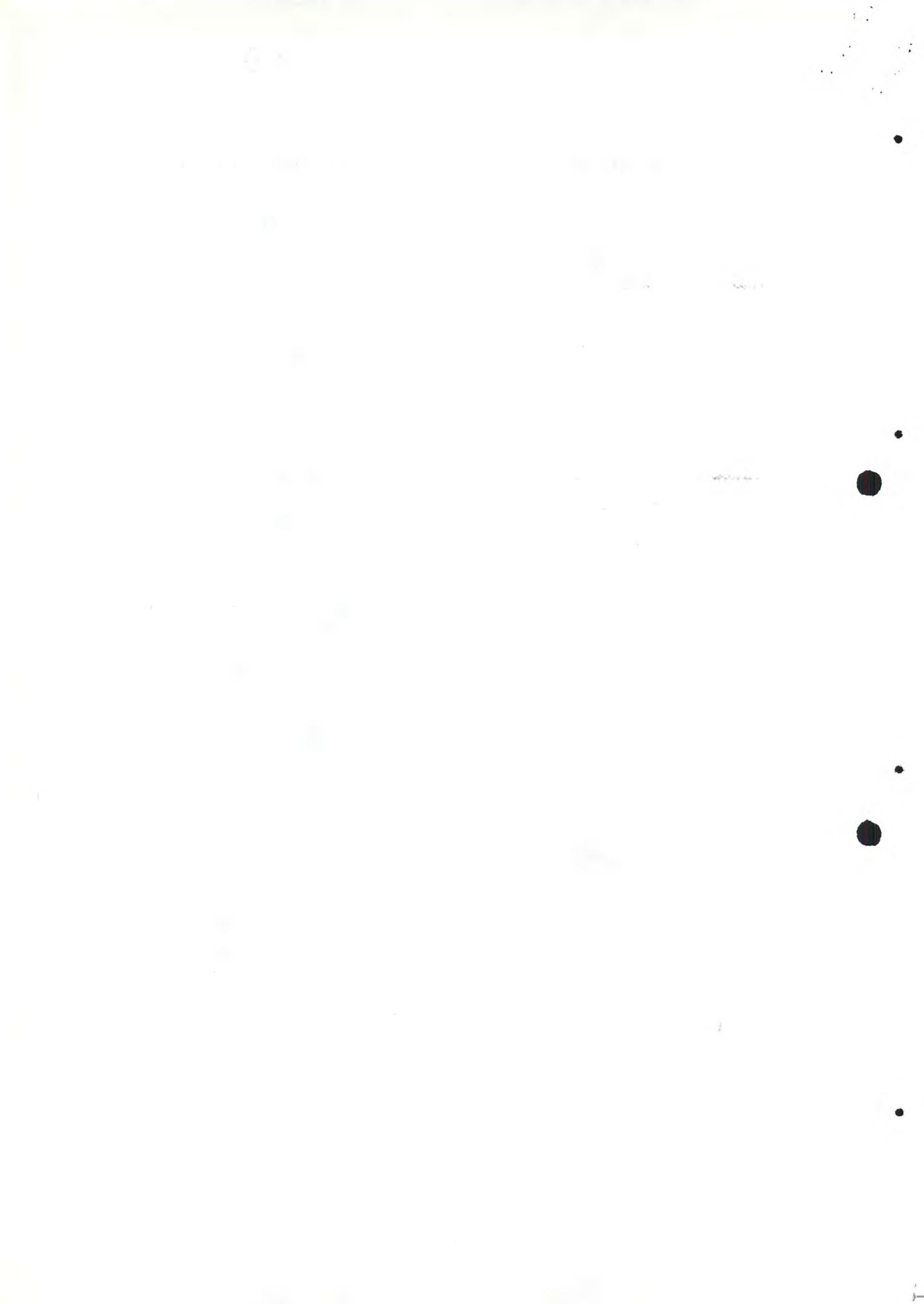
La ejecución de las obras estará a cargo de las Cooperativas de Trabajo cuyo listado se adjunta, todas ellas habilitadas legalmente para funcionar como tales bajo la personería jurídica que en cada caso se especifica.

Saludo a Ud. muy atentamente.

....., de de 200....

Firma y Sello del Solicitante

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL





ANEXO III

Modelo de Contrato de Locación de Obra: Municipio y Cooperativas de Trabajo

Contrato de Locación de Obra

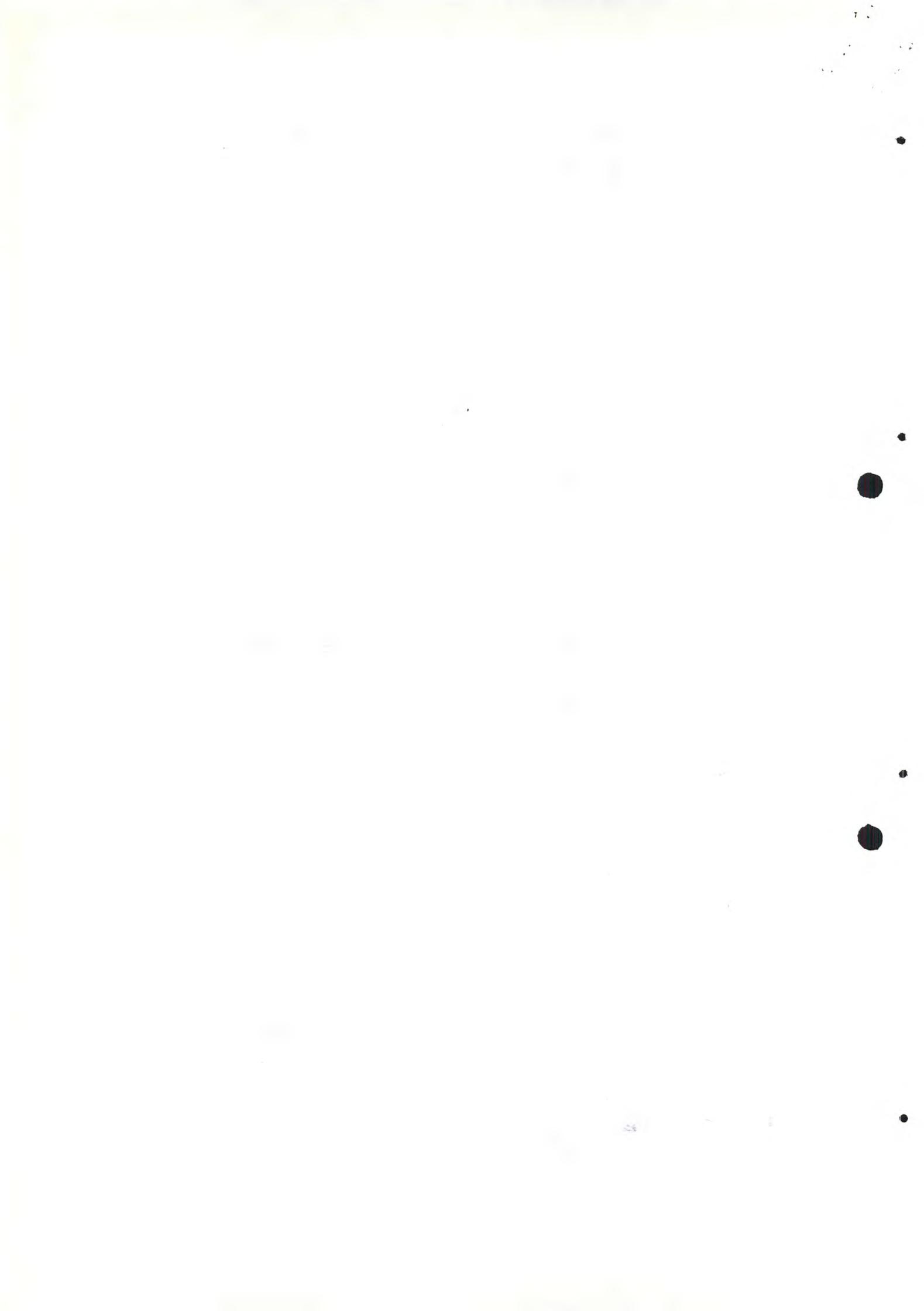
Entre el Municipio de, de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular,, con domicilio legal en de la ciudad de, Partido de, en adelante el MUNICIPIO, y la Cooperativa de Trabajo “.....”, habilitada por el INAES Matrícula N°, representada por su Presidente, _____, con domicilio en _____, de la localidad de, Partido de, en adelante la COOPERATIVA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las normas del Artículo 1.629, ss y cc del Código Civil, y las Cláusulas particulares convenidas por el presente, que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto “Expansión de Redes de Cloaca Barrio”; limitado por las calles:.....; localidad de; cuyo financiamiento gestionará el MUNICIPIO en el marco del Plan “Cloaca más Trabajo”, que las Partes declaran conocer y aceptar, sin reserva ni condicionamiento alguno.

SEGUNDA: La COOPERATIVA se obliga a ejecutar la obra en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por el Prestador del servicio, y siguiendo las instrucciones que reciba y bajo la dirección técnica del MUNICIPIO.

En caso de ser una cooperativa de reciente formación, la construcción de la obra queda condicionada a que los asociados de la COOPERATIVA, reciban en forma previa la capacitación técnica que le será impartida por AySA S.A., bajo la modalidad, duración, horas de capacitación y demás particularidades que le serán comunicadas oportunamente por el MUNICIPIO.

TERCERA: El plazo de la locación será de (.....) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de ingreso a la cuenta bancaria especial que habilitará el MUNICIPIO a nombre del Plan, de los fondos del primer desembolsos del Acuerdo de Transferencia, destinados al pago de la presente Locación.





El plazo fijado podrá ampliarse por circunstancias extraordinarias a requerimiento del Ente Ejecutor y consensuadas con el Prestador del Servicio.

CUARTA: El precio de la Locación asciende a la suma total y por todo concepto, de PESOS (\$). El monto total pactado será abonado de acuerdo al certificado de avance de obra y al esquema de desembolsos previsto en el Plan Cloaca Más Trabajo.

El certificado de Avance de Obra incluirá en el mismo una retención equivalente al 5% de su total en concepto de fondo de Reparo.

El mencionado Fondo de Reparo será liberado con el ultimo certificado de avance de obra luego de haber sido aprobada la Prueba Hidráulica Final.-

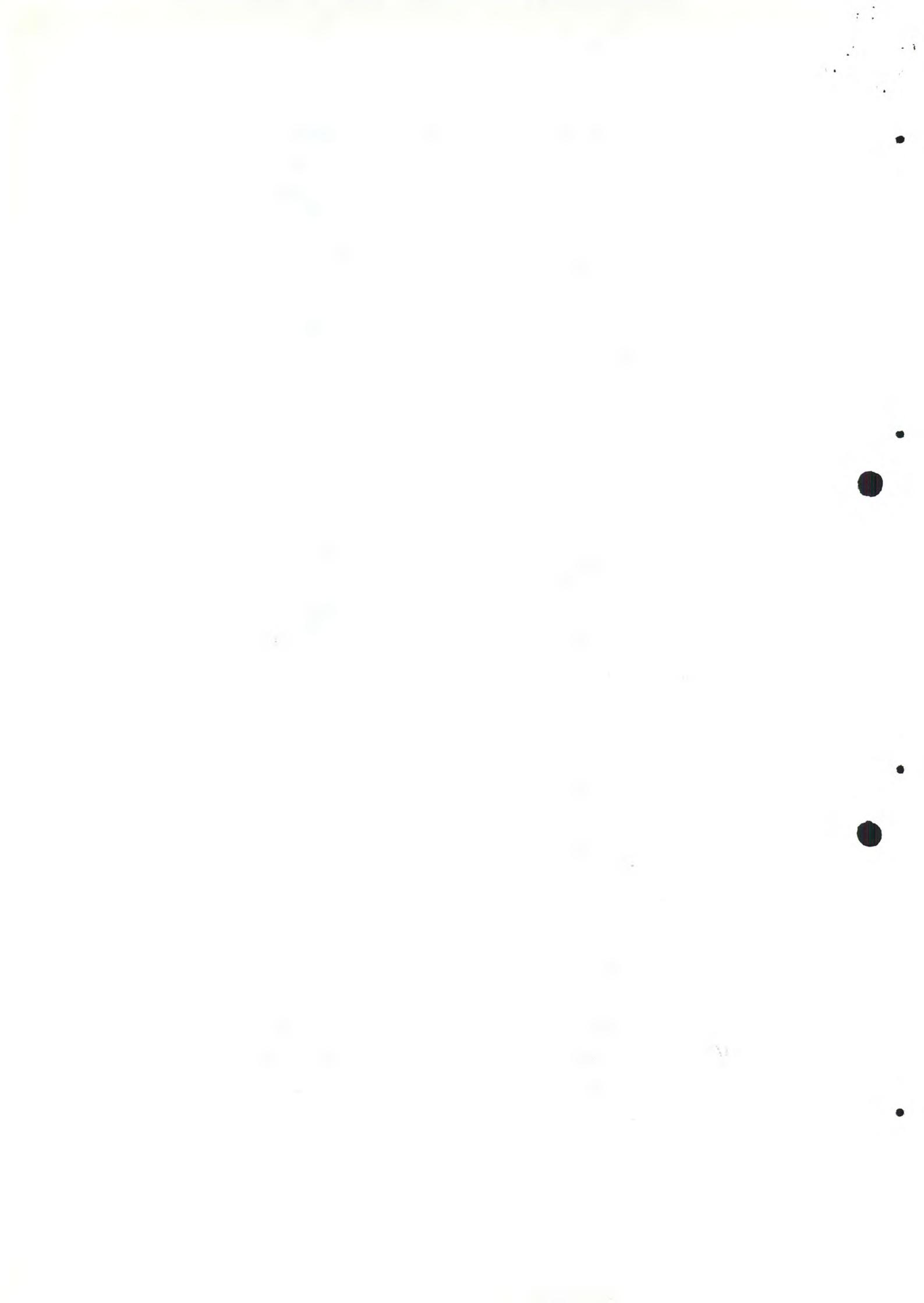
El MUNICIPIO habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas, emitidas en legal forma, por la COOPERATIVA.

QUINTA: La COOPERATIVA declara conocer y aceptar, sin reserva ni condicionamiento alguno, que la plena efectividad del presente Contrato está supeditada tanto al Financiamiento dentro del Plan, como a la disponibilidad de las respectivas partidas presupuestarias e inscripción definitiva ante el INAES.

SEXTA: La COOPERATIVA mantendrá vinculación formal con el MUNICIPIO exclusivamente a través de su Presidente o en su defecto de su Secretario, quienes asumen en forma personal la responsabilidad de la gestión de todas las cuestiones vinculadas al objeto de la contratación, obligándose a notificar fehacientemente cualquier modificación producida en la titularidad de los referidos cargos de conducción.

SÉPTIMA: La COOPERATIVA, asume la total y exclusiva responsabilidad acerca de las siguientes cuestiones:

- a) del cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las Cooperativas de Trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente.
- b) de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo, previstos por el Plan y que pasan a ser de su propiedad, a la construcción de la obra.





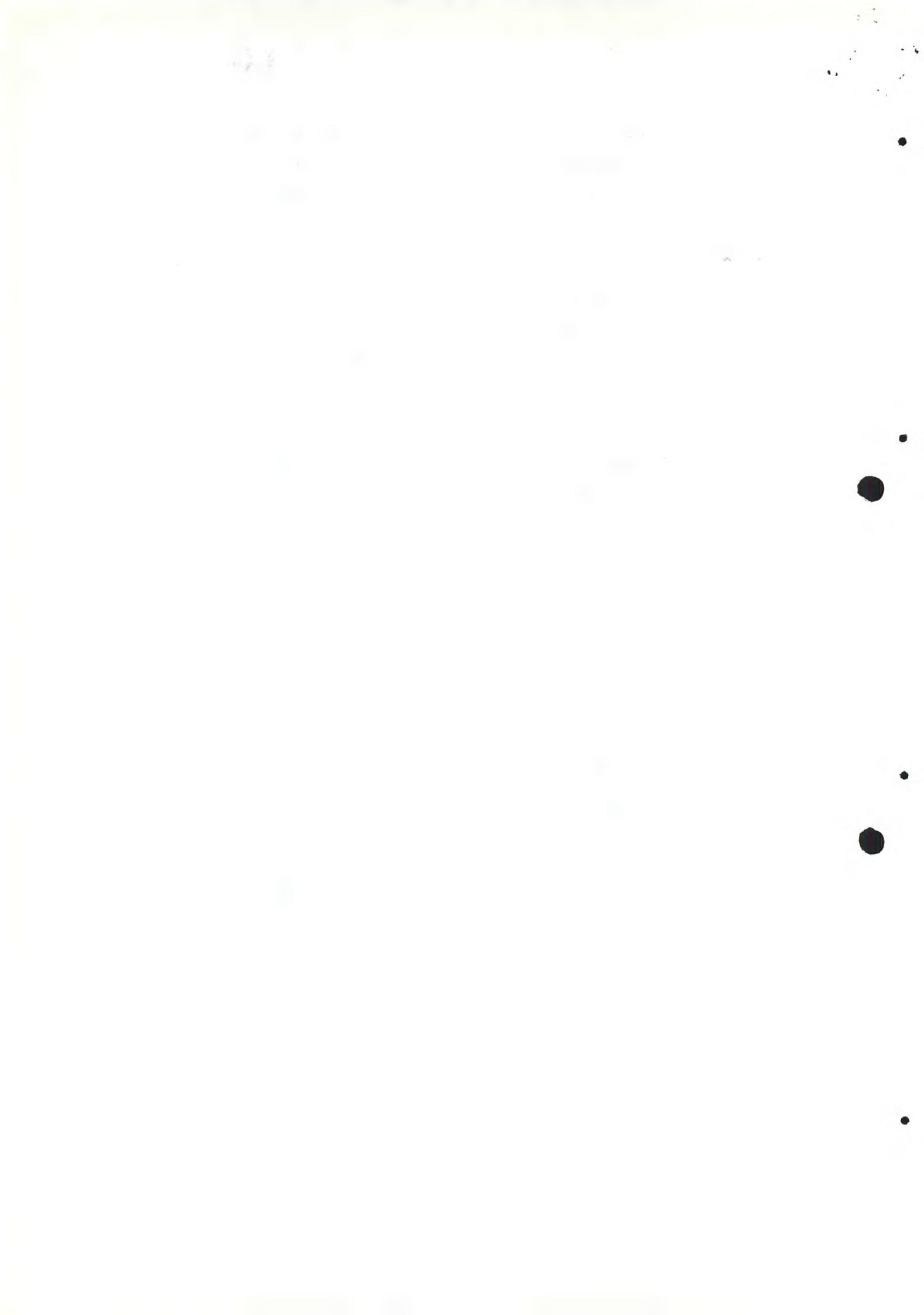
- c) del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la Autoridad de Aplicación, a AySA S.A. y al MUNICIPIO.
- d) de la adquisición del equipamiento financiado por el Plan Cloaca Más Trabajo, su afectación a la construcción de la obra.
- e) de la adquisición de los materiales de la obra civil, de acuerdo a las especificaciones técnicas que - indique AySA S.A.
- f) la guarda y total responsabilidad sobre los Materiales de Línea provistos por AySA para la realización de la obra, deslindando de toda responsabilidad al Municipio y a AySA por eventuales perdidas producto de Robo, Extravío y/o siniestro.-

Reconoce y declara, además, la inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con AySA S.A., ni con el MUNICIPIO.

OCTAVA: El MUNICIPIO y la COOPERATIVA, declaran expresamente que en caso de rechazarse la Solicitud de financiamiento de la obra, o se dejare sin efecto la Elección del Proyecto en caso de haberse otorgado, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para hacer frente al pago de la mano de obra contratada, tales circunstancias darán origen a la rescisión de común acuerdo del presente contrato y no generarán derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna especie entre las Partes contratantes.

NOVENA: El presente Contrato podrá ser rescindido por responsabilidad de la Cooperativa y no dará lugar a reclamación alguna por las siguientes causas:

- i. Si las obras no se ejecutasesen en los términos y plazos previstos.
- ii. Si se registrase la ausencia reiterada de los miembros de la Cooperativa y esto produjese atrasos injustificados de obra.
- iii. Si se comprobase por cualquier medio la disolución de la Cooperativa.
- iv. Se haya incumplido algunas de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y/o se haya negado a cumplir de manera persistente las obligaciones contractuales a pesar de los apercibimientos y/o intimaciones que hubiere formulado el Director y/o Asistente de la Obra.



6 5265

10



DÉCIMA: Las partes acuerdan que en caso de generarse cuestiones controversiales relativas al presente contrato, se someten a la jurisdicción Ordinaria del Departamento Judicial de, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los ... días del mes de de 2008.

j
SANTOS
LA COOPERATIVA

EL MUNICIPIO

[Handwritten signature]

卷之三



ANEXO IV

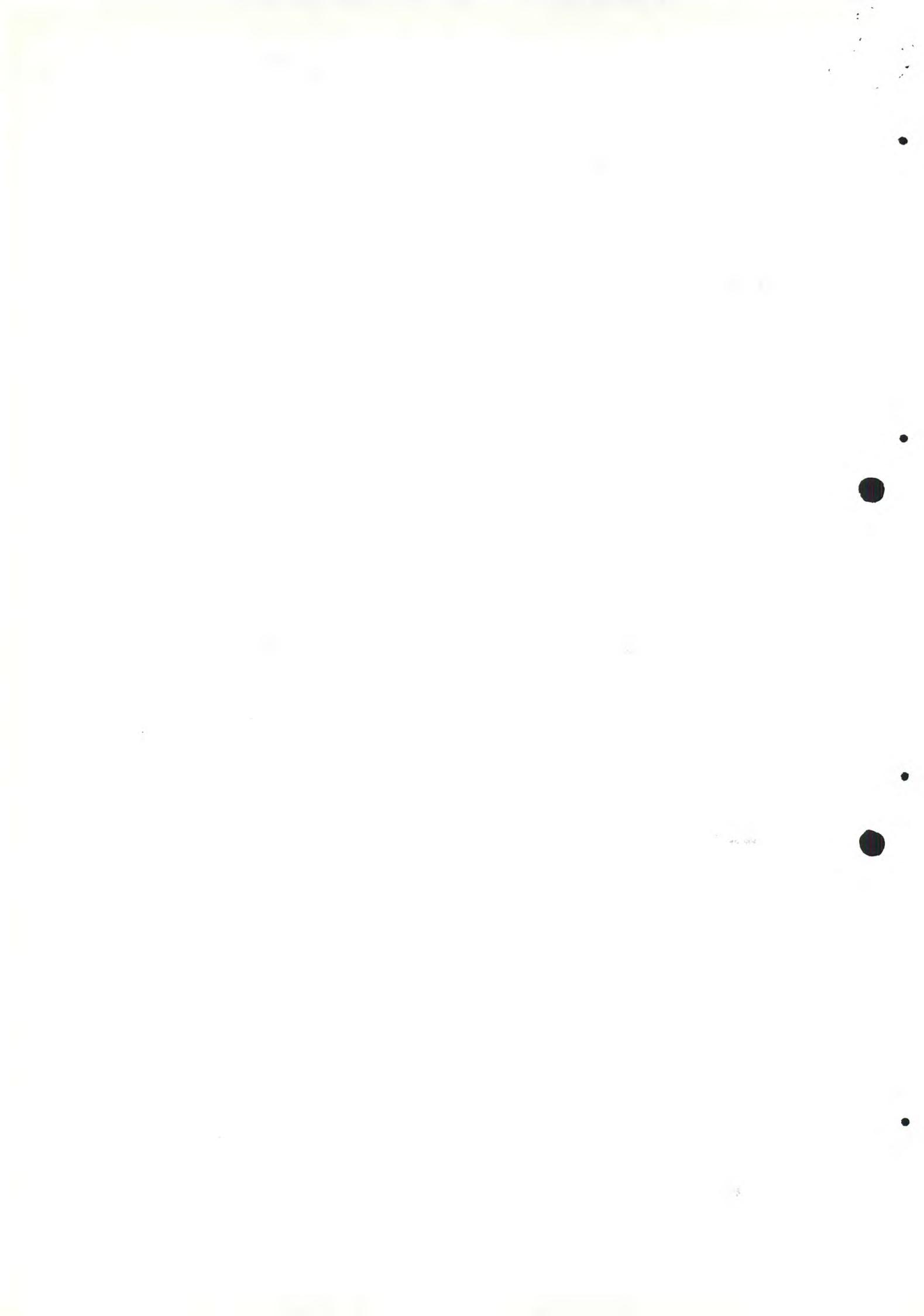
Modelo de contratación de locación de obra para la Dirección de Obra

CONTRATACIÓN OBLIGATORIA DE TAREAS PROFESIONALES

En la Ciudad de, Partido de, a los días del mes de de 2008, se celebra el presente contrato de Locación de obra entre LA MUNICIPALIDAD DE, Representada en este acto por el Intendente Sr., con Domicilio real en la calle en la Ciudad de, Partido de y Legal en el mismo, en adelante el COMITENTE y el profesional: , argentino, nacido el con D.N.I N°, CUIT, quien posee el Titulo profesional de con MATRICULA Colegio de N°, con Domicilio real en la calle, de la localidad de Buenos Aires y legal en, en adelante el PROFESIONAL, para la Dirección de la Obra "Provisión de Cloaca por Red Secundaria en el Barrio, ubicada entre calles:, de la localidad de, Partido de; que se ejecutará en el marco del Plan Cloaca más Trabajo, por Cooperativas de Trabajo formadas a tal efecto.

SEGUNDA: El PROFESIONAL acepta la contratación y declara conocer y aceptar sin reserva ni condicionamiento alguno:

- que el COMITENTE formaliza el presente Contrato en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento del PLAN CLOACA MAS TRABAJO, en adelante el PLAN, implementado por Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, en adelante AySA
- que la relación contractual con el COMITENTE está supeditada a la vigencia del PLAN y del Acuerdo de Transferencia de Fondos, como a la disponibilidad presupuestaria que registre AySA, y que por lo tanto, si se dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias, ninguna de estas circunstancias dará derecho a reclamo ni indemnización de naturaleza alguna y se procederá a la rescisión del presente contrato de común acuerdo.





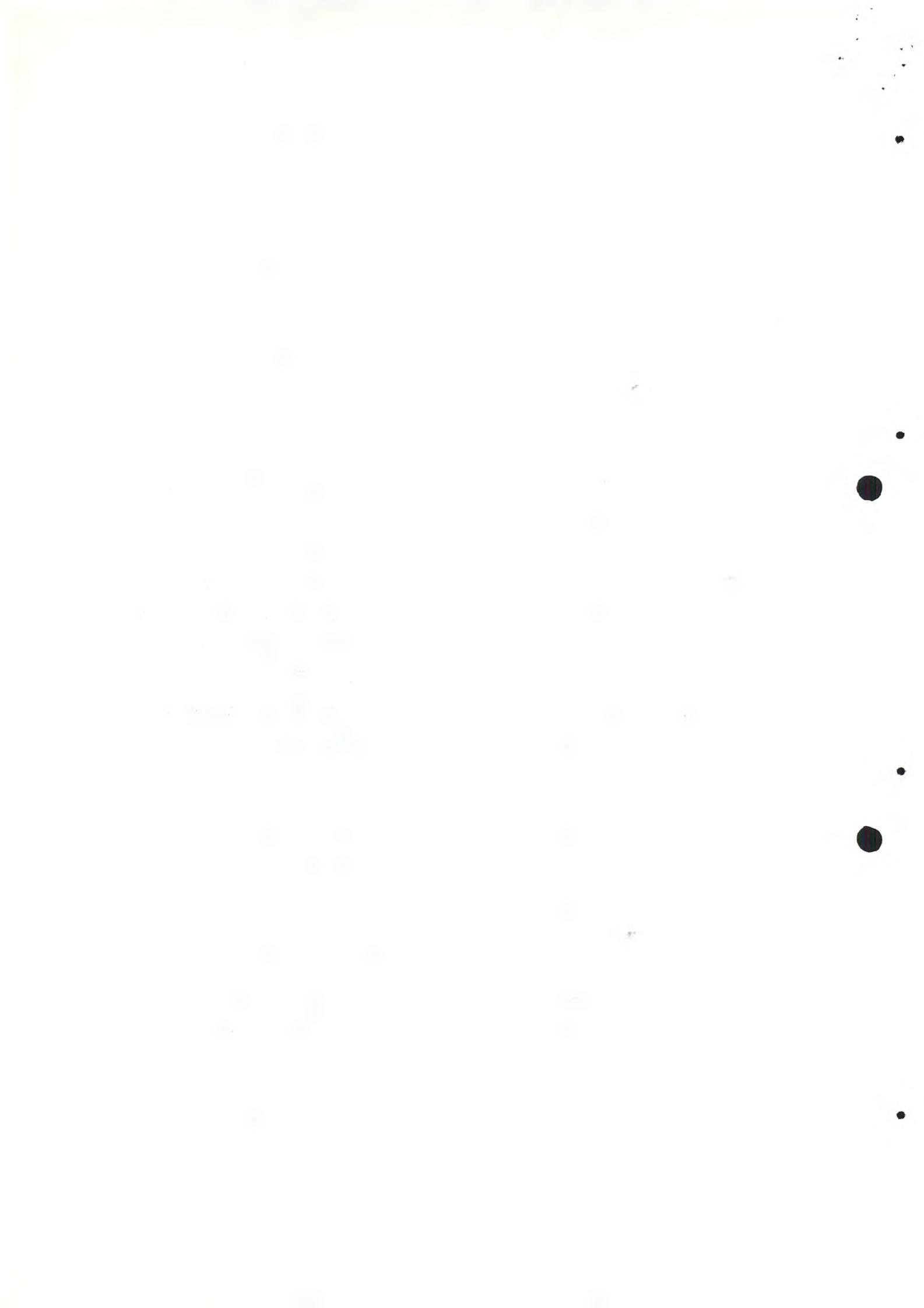
- c) que la construcción de la Obra estará a cargo de la **Cooperativa de Trabajo Limitada**, conformada en el marco del PLAN, en adelante la Cooperativa.
- d) que el último pago que corresponda por el presente Contrato estará condicionado a la recepción de conformidad de la obra por parte del COMITENTE.
- e) que no existe relación laboral de ningún tipo o naturaleza entre el PROFESIONAL y la Cooperativa, ni con el Municipio, ni con AySA.

TERCERA: El precio total de la contratación es de Pesos (\$), el que será abonado a mes vencido, de acuerdo con el avance de la obra, entre los días 10 y 15 de cada mes. El COMITENTE habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas emitidas por el PROFESIONAL, en legal forma.

CUARTA: El plazo total de la contratación será de (.....) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la Obra. En caso de variaciones de obra que generen un aumento en los tiempos de ejecución de la misma por motivos no imputables al Profesional La Municipalidad de reserva el derecho de realizar un Contrato de Prorroga por razones de necesidad, conforme lo establecido por el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre el Municipio y AySA.

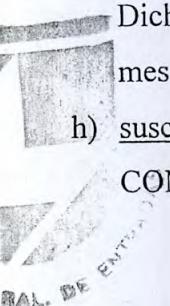
QUINTA: Previo al pago, el Comitente, a través de la Unidad Ejecutora del Plan Cloaca mas Trabajo, informará en relación al presente Contrato y al PLAN CLOACA MAS TRABAJO, las siguientes obligaciones asumidas por el profesional:

- a) contratar una póliza de seguro personal, deslindando toda responsabilidad del COMITENTE en caso de producirse algún siniestro.
- b) efectuar ante el COMITENTE el pago de los impuestos que correspondan, los que se encuentran a su exclusivo cargo.
- c) ejercer la Dirección de Obra en forma personal y bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) suscribir el Acta de Inicio de Obra, conjuntamente con el Representante del COMITENTE, el Presidente de la Cooperativa y el Representante del Prestador.





- e) supervisar que la Obra sea ejecutada en un todo de acuerdo al Proyecto Técnico elaborado por el Prestador.
- f) presentar al COMITENTE los informe que este le solicite oportunamente.
- g) certificar el avance mensual de la Obra conjuntamente con el Representante del COMITENTE, el Presidente de la Cooperativa y el Representante del Prestador. Dicha certificación deberá ser presentada el día hábil de cada mes.
- h) suscribir el Acta de Final de Obra, conjuntamente con el Representante del COMITENTE, el Presidente de la Cooperativa y el Representante del Prestador.



SEXTA: El COMITENTE se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas por la Cláusula Sexta, y en caso que AySA dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad de la Obra.

El PROFESIONAL podrá rescindir el presente Contrato, sin expresión de causas. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente al COMITENTE con una antelación no inferior a los quince (15) días de la fecha en que operará la rescisión, bajo apercibimiento de perder el pago que correspondiere por las tareas ejecutadas pendientes de pago.

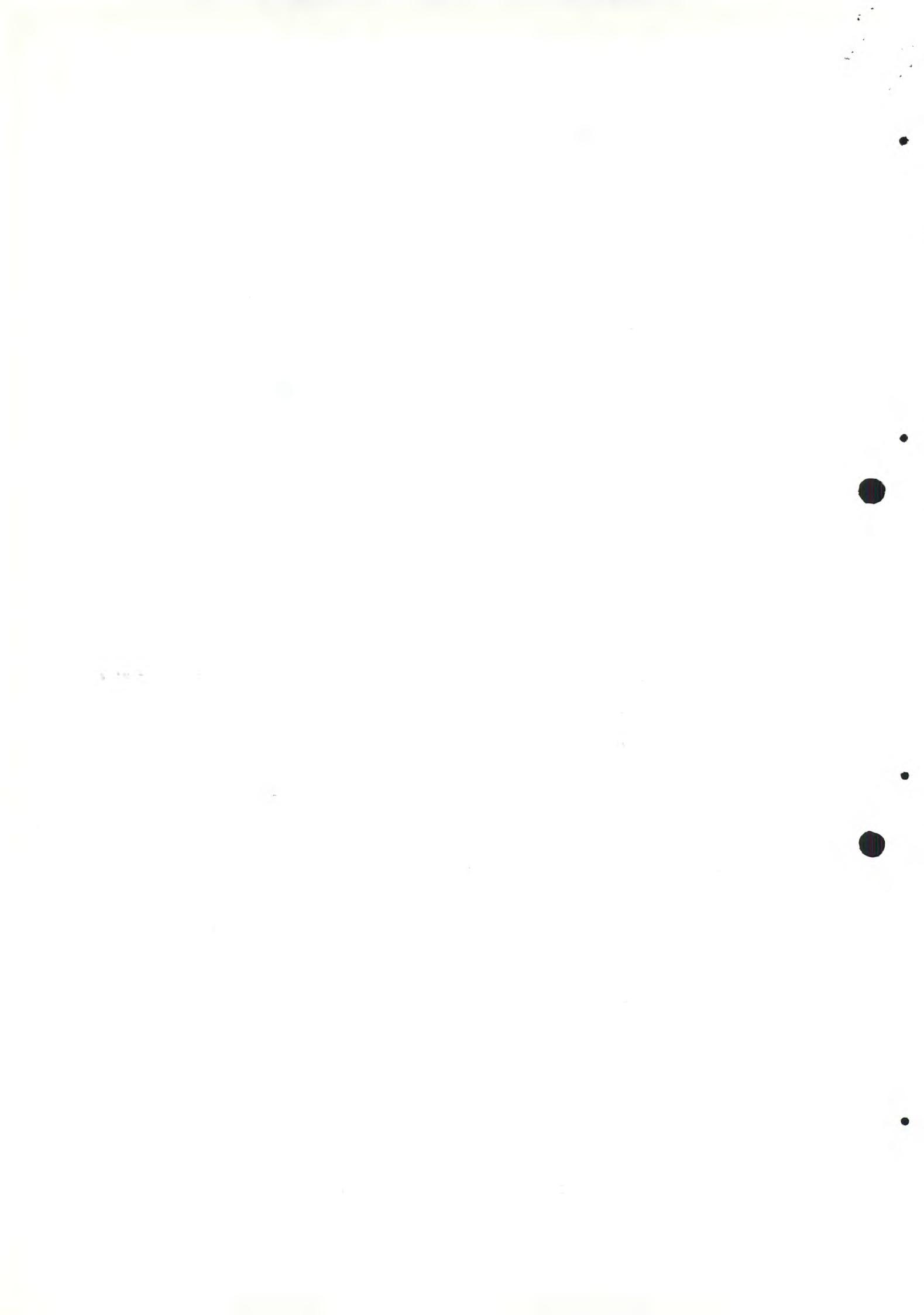
SEPTIMA: Las Partes, para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares indicados en el acápite del presente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de de 2008

Firma del intendente

Dr. DAMIÁN HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma y sello del Profesional





ANEXO V

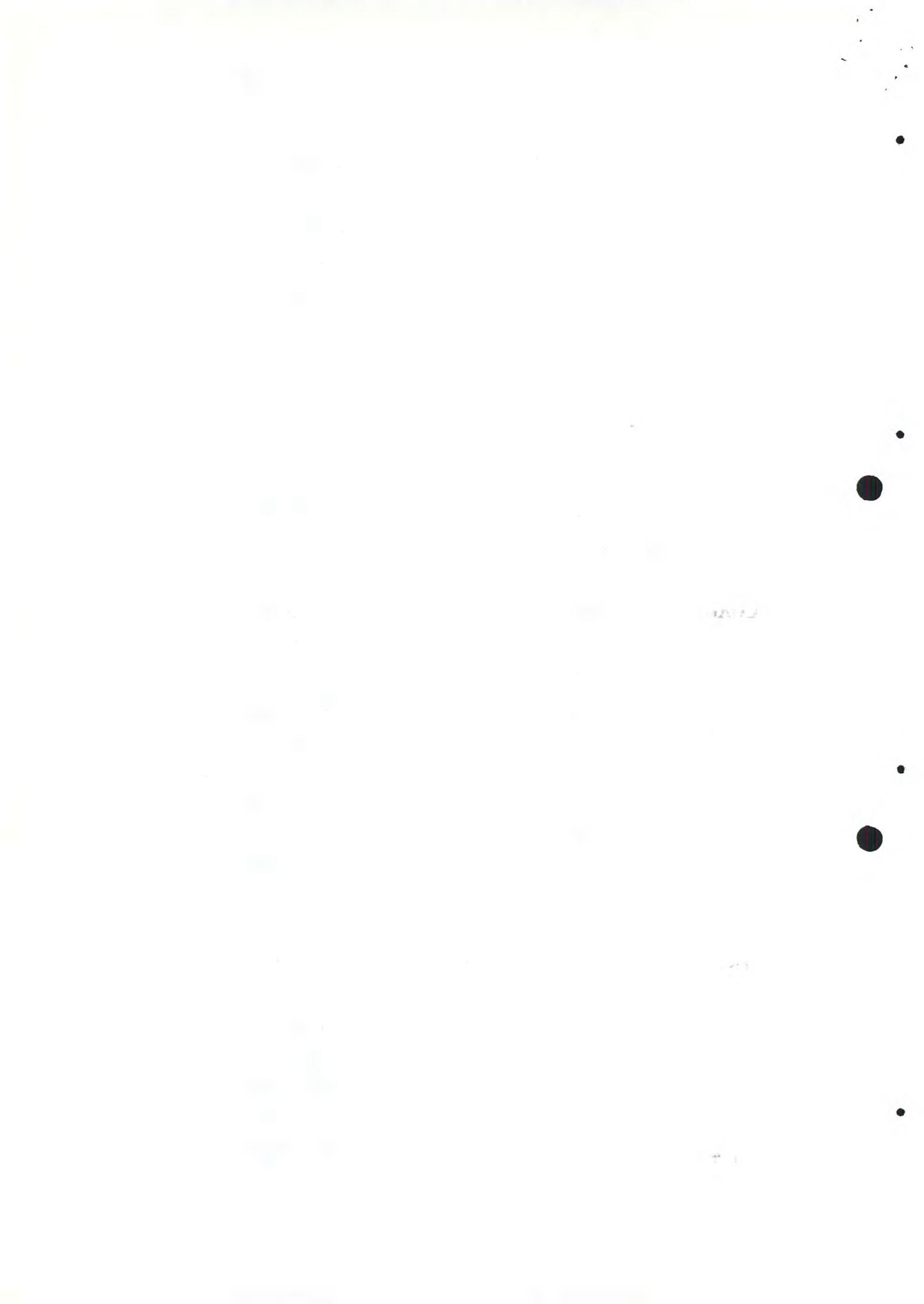
Modelo de contratación de locación de obra para Asistente de Obra.**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

En la Ciudad de, Partido de, a los días del mes de de 2008, se celebra el presente contrato de Locación de obra entre LA MUNICIPALIDAD DE, Representada en este acto por el Intendente Sr., con Domicilio real en la calle en la Ciudad de, Partido de y Legal en el mismo, en adelante el COMITENTE y el señor....., argentino, con DNI N°, con domicilio real en la calle, en la Localidad, Partido de, en adelante el ASISTENTE, se celebra el siguiente Contrato de Locación de Obra, encuadrado dentro del art. 156, inc. 3º de la Ley Orgánica Municipal:

PRIMERA: El MUNICIPIO contrata al ASISTENTE para la asistencia técnica a la dirección de la obra de "Provisión de Cloaca por Red Secundaria en el Barrio, ubicada entre calles:, de la localidad, Partido de, que se ejecutará en el marco del Plan Cloaca más Trabajo, por Cooperativas de Trabajo formadas a tal efecto.

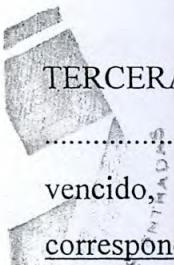
SEGUNDA: El ASISTENTE acepta la contratación y declara conocer y aceptar sin reserva ni condicionamiento alguno:

- f) que el COMITENTE formaliza el presente Contrato en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento del PLAN CLOACA MAS TRABAJO, en adelante el PLAN, implementado por Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, en adelante AySA
- g) que la relación contractual con el COMITENTE está supeditada a la vigencia del PLAN y del Acuerdo de Transferencia de Fondos, como a la disponibilidad presupuestaria que registre AySA, y que por lo tanto, si se dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias, ninguna de estas circunstancias dará derecho a reclamo ni indemnización de naturaleza alguna y se procederá a la rescisión del presente contrato de común acuerdo.





- h) que la construcción de la Obra estará a cargo de la **Cooperativa de Trabajo Limitada**, conformada en el marco del PLAN, en adelante la Cooperativa.
- i) que el último pago que corresponda por el presente Contrato estará condicionado a la recepción de conformidad de la obra por parte del COMITENTE.
- j) que no existe relación laboral de ningún tipo o naturaleza entre el ASISTENTE y la Cooperativa, ni con el Municipio, ni con AySA.



TERCERA: El precio total de la contratación es de Pesos (\$), el que será abonado a mes vencido, de acuerdo con el avance porcentual de la obra, con más el ajuste correspondiente al periodo certificado, entre los días 10 y 15 de cada mes. El COMITENTE habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas emitidas por el ASISTENTE, en legal forma.

CUARTA: El plazo total de la contratación será de (.....) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la Obra. En caso de variaciones de obra que generen un aumento en los tiempos de ejecución de la misma por motivos no imputables al ASISTENTE, La Municipalidad se reserva el derecho de realizar un Contrato de Prorroga por razones de necesidad, conforme lo establecido por el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre el Municipio y AySA.

QUINTA: Previo al pago, el Comitente, a través de la Unidad Ejecutora del Plan Cloacas Trabajo, informará en relación al presente Contrato y al PLAN CLOACA MAS TRABAJO, las siguientes obligaciones asumidas por el asistente:

- i) contratar una póliza de seguro personal, deslindando toda responsabilidad del COMITENTE en caso de producirse algún siniestro.
- j) efectuar ante el COMITENTE el pago de los impuestos que correspondan, los que se encuentran a su exclusivo cargo.
- k) supervisar que la Obra sea ejecutada en un todo de acuerdo al Proyecto Técnico elaborado por el Prestador.

$\mathcal{E}_{\infty}^{\text{dR}}$

\mathbb{A}^1



- 1) presentar al COMITENTE los informe que este le solicite oportunamente.

SEXTA: El COMITENTE se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas por la Cláusula Sexta, y en caso que AySA dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad de la Obra.

El ASISTENTE podrá rescindir el presente Contrato, sin expresión de causas. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente al COMITENTE con una antelación no inferior a los quince (15) días de la fecha en que operará la rescisión, bajo apéndice de perder el pago que correspondiere por las tareas ejecutadas pendientes de pago.

SEPTIMA: Las Partes, para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares indicados en el acápite del presente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de de 2008.

.....
Firma del Intendente

.....
Firma del Asistente

Mr. DARÍO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

198

198

198

198



ANEXO VI

Nota Modelo AySA a Municipio aceptando los proyectos propuestos.

Lugar y fecha

Sr. Intendente:

REF: Plan Cloaca Mas Trabajo. Plan de Expansión de Redes de Cloaca - .

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de AySA S.A., en el marco del Convenio suscripto con ese Municipio el xxxxxxxx y su solicitud de Financiamiento de los proyectos:

1.-

2.-

3.-

Al respecto, le comunico que los mismos reúnen los requisitos convenidos para acceder al Financiamiento previsto, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Contrato Municipio-Cooperativas.
- b) Constancia de apertura de cuenta bancaria especial.
- c) Declaración Jurada de conocimiento del proyecto técnico elaborado por AySA.

A la brevedad le remitiremos la Información Técnica del Proyecto seleccionado.

Saludo a usted atentamente.

Firma y Sello.

Al
Señor Intendente Municipal del
Partido de



ANEXO VII

**Nota Modelo de AySA S.A. al Municipio remitiendo información técnica del
proyecto**

Lugar y fecha

Sr. Intendente:

REF: Plan Cloaca Mas Trabajo. Plan de Expansión de Redes de Cloaca – Proyecto

Me dirijo a Ud. En relación al proyecto de la referencia.

Al respecto, le remito copia de la Información Técnica

Saludo a usted atentamente.

Firma y Sello.

A1

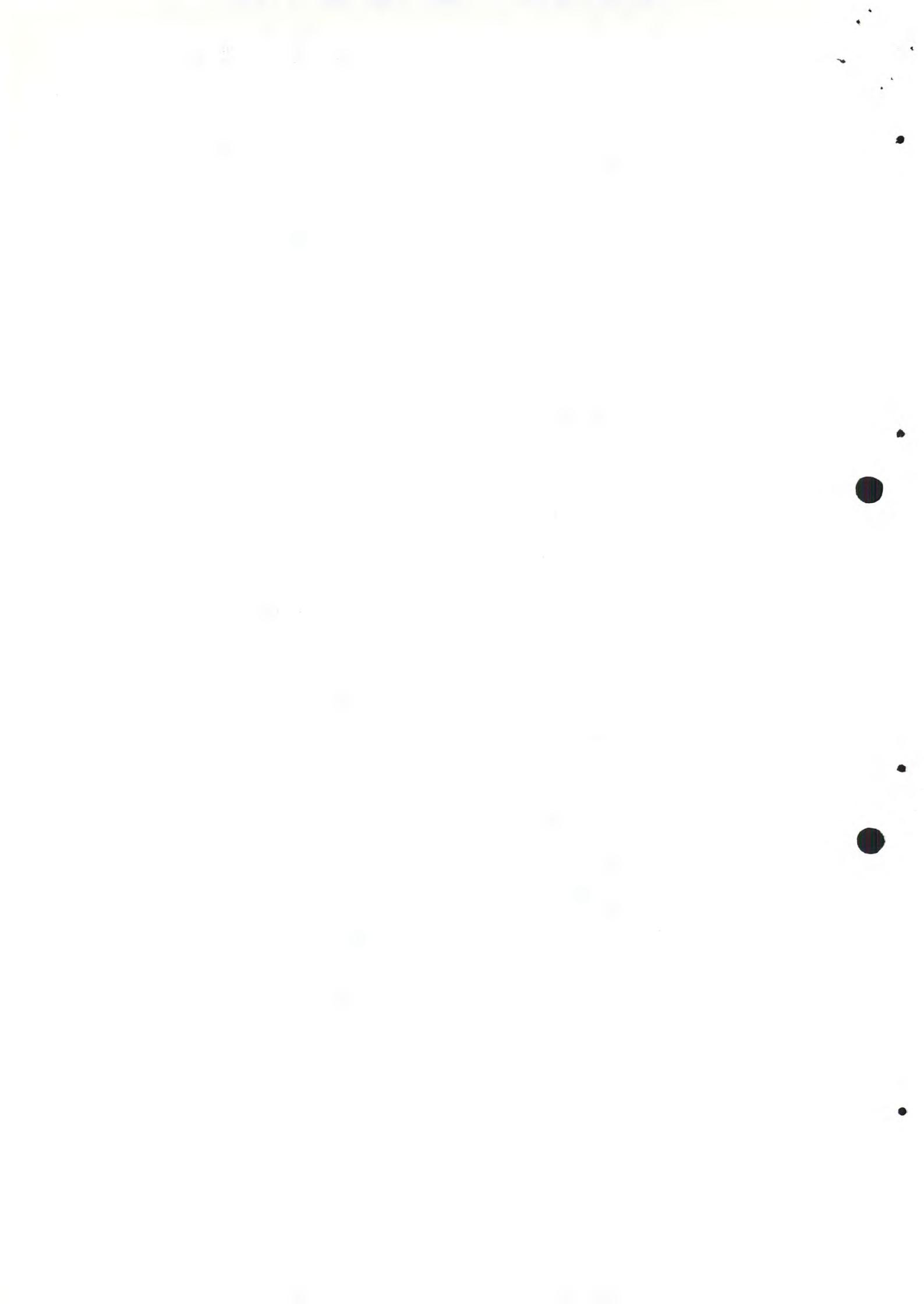
Señor Intendente Municipal del
Partido de

S

/

D

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



6 5265

10



ANEXO VIII

Nota Modelo Municipio a AySA aceptando los proyectos propuestos

Lugar y fecha

Sr. Presidente de

AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

REF: Plan Cloaca Mas Trabajo. Plan de Expansión de Redes de Cloaca.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular del Municipio de, de la provincia de Buenos Aires, a efectos de remitirle:

- a) Contrato Municipio-Cooperativas.
- b) Constancia de apertura de cuenta bancaria especial.

Por último declaro bajo juramento de ley prestar conformidad con el proyecto técnico elaborado por AySA S.A.

Saludo a usted atentamente.

Firma y Sello.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

